



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y
POSTGRADO

**EFFECTIVIDAD DE UN PROGRAMA EN LA GESTION DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO EN LAS PYMES DEL MUNICIPIO SAN
CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA**

Autora: Emeli karina García Santos

Tutora: MsC. María Nereida Arellano Durán

San Cristóbal, Marzo de 2011



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y
POSTGRADO

**EFFECTIVIDAD DE UN PROGRAMA EN LA GESTION DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO EN LAS PYMES DEL MUNICIPIO SAN
CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA**

Trabajo Especial presentado como requisito parcial para optar al Título de
Especialista en Derecho del Trabajo

Autora: Emeli karina García Santos

Tutora: MsC. Mará Nereida Arellano Durán

San Cristóbal, Marzo de 2011



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y
POSTGRADO

APROBACION DE LA TUTORA

En mi carácter de Tutora del Trabajo de Grado presentado por la ciudadana Emeli karina García Santos, para optar al Grado de Especialista en Derecho del Trabajo, cuyo título es EFECTIVIDAD DE UN PROGRAMA EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS PYMES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación correspondiente.

En San Cristóbal, a los veintiocho días del mes de Octubre de 2010

MsC. María Nereida Arellano Durán
CI. V- 5.656.349

INDICE GENERAL

	pp
LISTA DE CUADROS.....	vi
LISTA DE GRÁFICOS.....	vii
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO	
I EL PROBLEMA.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivos de Estudio.....	10
Objetivo General.....	10
Objetivos Específicos.....	10
Justificación e Importancia de la Investigación.....	10
II MARCO TEORICO.....	14
Antecedentes de la Investigación.....	14
Bases Teóricas.....	19
Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la PYMEs.....	19
Pequeñas y Medianas Empresas en Venezuela (PYMEs).....	19
Normativa jurídica venezolana aplicable en la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs.....	21
Bases Legales.....	32
Definición de Términos Básicos.....	42
III MARCO METODOLOGICO.....	49
Tipo y Nivel de Investigación.....	49
Diseño de la Investigación.....	50
Sujetos de Investigación.....	52
Hipótesis de la Investigación.....	52
Sistematización de las Variables y Operacionalización.....	53
Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos.....	55
Propiedades Psicométricas del Instrumento.....	57
Procedimiento Metodológico.....	58
Plan de Análisis de Datos.....	59

IV PRESENTACION, ANALISIS Y DISCUSION DE LOS RESULTADOS.....	60
Análisis y Discusión de Resultados de la Preprueba.....	61
Análisis y Discusión de Resultados de la Posprueba.....	63
Comprobación de la Hipótesis de la Investigación.....	66
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	68
Conclusiones.....	68
Recomendaciones.....	69
REFERENCIAS.....	71
ANEXOS.....	75
A. Versión definitiva del instrumento.....	76
B. Formato de Validación del instrumento.....	80
C. Confiabilidad del instrumento.....	90
D. Planificación del programa en la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo aplicado en las PYMEs.....	92
E. Tabla de Distribución t de Student con n Grados de Libertad.....	109

LISTA DE CUADROS

CUADRO		pp.
1	Diagrama del Diseño de carácter preexperimental.....	51
2	Operacionalización de la Variable Dependiente.....	54
3	Operacionalización de la Variable Independiente.....	55
4	Baremo para Interpretación de Medición.....	56
5	Resultados obtenidos de la preprueba en la Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs.....	61
6	Estadísticos Descriptivos de la preprueba de Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs.....	62
7	Resultados obtenidos de la posprueba en la Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs.....	64
8	Estadísticos Descriptivos de la posprueba de Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs.....	65

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO		pp.
1	Preprueba de prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs.....	61
2	Posprueba de prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs.....	64

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO

**EFFECTOS DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN
EL TRABAJO SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR AL
VERIFICARSE SU OCURRENCIA EN LAS PYMEs**

Autora: Emeli karina García Santos
Tutora: MsC. María Nereida Arellano
Fecha: Noviembre 2010

RESUMEN

La investigación se desarrolló con el propósito de establecer la efectividad de un programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira. En virtud de la naturaleza del estudio, éste se corresponde con un diseño experimental de Nivel Explicativo, se apoyó en un experimento de campo con aplicación de un pretest (O1) para la medida de la variable dependiente, aplicación del tratamiento o variable independiente (X) y, por último, aplicación, de nuevo, de un postest para la medida de la variable dependiendo (O2). Los sujetos de investigación atendieron al total de veinte (20) representantes de las PYMEs del municipio San Cristóbal. La recolección de datos se realizó mediante un instrumento tipo escala policotómica, previamente sometida a propiedades psicométricas de validación de contenido a través del juicio de expertos y de confiabilidad con base en prueba piloto y procesamiento estadístico Alpha de Cronbach cuyo valor fue 0.95 considerado muy alto según escala propuesta por Ruíz (2005). El procedimiento metodológico se realizó con análisis y discusión de la preprueba y la posprueba, apoyándose en la estadística descriptiva con la ayuda del programa estadístico SPSS, (versión 10.0) lo cual permitió determinar datos resaltantes de cada indicador de las dimensiones de la variable dependiente. Finalmente, se comprobó la hipótesis con la técnica t student acudiendo a la tabla de distribución para 45 grados de libertad y un nivel de confianza del 95% el valor es 1.684; de manera que, los valores t calculados son superiores a los de la tabla, lo cual significa que Si se aplica un programa en las PYMEs, entonces, las condiciones del medio ambiente de trabajo mejorarán. De esta manera se comprueba la hipótesis H_1 y se rechaza la hipótesis H_0 .

Descriptor: efectividad, programa, gestión, seguridad, salud, prevención, condiciones, medio ambiente, trabajo, PYMEs.

INTRODUCCIÓN

La prevención de accidentes en el trabajo en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs), como organizaciones claramente constituidas, es un asunto complejo que debe manejarse de forma multifactorial, donde se integre a la gestión general de la empresa todos los trabajadores y trabajadoras, respetando las medidas de seguridad emitidas por en pro de la aplicación de la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) apoyados por el Instituto de Previsión, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) como órgano rector encargado de velar el cumplimiento de gran parte de la normativa y especialmente del programa para la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo.

En este sentido, se garantiza salud física y mental y por ende la vida de los trabajadores puesto que tiene rango constitucional apoyándose para su promoción, difusión y cumplimiento en Leyes, Reglamentos y Normas Técnicas, que promueven las responsabilidades de empleadores y empleados en la prevención de riesgos laborales; no obstante, existen PYMEs que aún actúan al margen de la ley en materia de prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo, evidenciándose que poco se aprovecha de todos los mecanismos legales instaurados recientemente en Venezuela en esta materia.

Ante estas evidencias la investigación se desarrolló con el propósito de establecer la efectividad de un programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira a través de un diseño experimental de Nivel Explicativo, de campo con aplicación de un instrumento para la medida de la variable dependiente antes y después de aplicado el tratamiento o variable independiente que es el programa en comento desarrollado con base en una planificación que facilito el proceso investigativo; asimismo, se presenta la estructura del estudio de la siguiente manera:

El Capítulo I, se presenta el planteamiento del problema con los objetivos de la Investigación y su justificación e importancia.

En el Capítulo II, se reporta el marco teórico con base en los antecedentes, las bases teóricas y legales que sustentan el estudio; así como el modelo para planificar los talleres del programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal.

En el Capítulo III, se da a conocer el marco metodológico en razón al tipo y nivel de investigación, su diseño que permitió el desarrollo de la investigación para comprobar las hipótesis del estudio; asimismo, se presenta la población sujeta al experimento, así como las técnicas y procedimiento para la recolección de datos a través del análisis metodológico.

En el Capítulo IV, se indica la presentación, análisis y discusión de resultados de la preprueba y de los resultados de la posprueba, con los respectivos procesos estadísticos que permitieron la comprobación de la hipótesis de la investigación.

Por último, en el Capítulo V, se dan a conocer las conclusiones en respuesta a los objetivos específicos y las recomendaciones del proceso investigativo; para finalmente presentar las fuentes de referencias y los anexos que sirven de soporte metodológico al proceso de investigación.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La seguridad laboral, aunque responde a un concepto muy amplio, unido a la oportuna calificación resulta ser preciso y rotundo, quizás menos ambiguo que otras denominaciones al uso. Así hay quienes prefieren utilizar el término salud laboral, refiriéndose al concepto amplio y universal de salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que para el año 2005, refiere que esta palabra significa no solo ausencia de toda enfermedad, incluidas las lesiones, sino el estado de bienestar físico, psíquico y social, lo que suele llevar a connotaciones casi exclusivamente sanitarias.

A tal efecto, Venezuela está suscrita a acuerdos internacionales como el Convenio 155 de la Organización Interamericana del Trabajo (OTI) sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, establece en su Artículo 4, la obligación para los Estados de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo para adoptar políticas que tiendan a reducir las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo, reconociendo de forma expresa en su Artículo 5 que la "organización de trabajo" es un factor que puede afectar la seguridad y salud de los trabajadores y el medio ambiente de trabajo, como acción de amparo de los Derechos fundamentales.

Este Convenio se refiere a la responsabilidad del empleador respecto al cuidado de la salud del trabajador o trabajadora en razón a la

adopción de estrategias preventivas que pueden ser negociadas en documentos conciliados con los propios trabajadores(as) a través de su representante sindical y que dicha prevención conduce a la reducción de los riesgos en tanto factores causantes de las situaciones de violencia en la empresa.

Asimismo, en el Artículo 5 de este Convenio 155, se indican los factores organizacionales, aplicables al ambiente de trabajo a fin de prevenir los riesgos, por el hecho de las relaciones que se establecen los medios e trabajo y las personas; de este modo desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como representantes de la Organización de Naciones Unidas (ONU) amparados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establecen uniformemente, la seguridad y salud laboral / ocupacional en la prevención de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo.

A tal efecto, Venezuela se ampara en la normativa jurídica que parten de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, seguido de la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), vigente desde 2005, Reglamentos y demás Normas Técnicas que orientan y exigen a todo empleador a garantizar a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados; toda este legado conforme a lo estipulado en el artículo 87 de la Constitución en comento, para la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo, con criterios doctrinales recientes.

En este particular, la LOPCYMAT, coloca a Venezuela a la vanguardia (o en un cercano nivel) de otros países latinoamericanos y europeos, cuando prevé la integración a la normativa de una serie de Normas Técnicas (NT) a ser dictadas por el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social (MINPPTRASS), que regulan determinados temas que permiten el establecimiento de un programa de seguridad y salud en el trabajo y la de declaración de enfermedades ocupacionales, siendo el

Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) el órgano rector, que estrictamente debe velar por el cumplimiento de gran parte de la normativa y especialmente el programa de seguridad reseñado.

En este orden de ideas, un programa de seguridad y salud en el trabajo permite el control de los procesos peligrosos, que se derivan de los componentes del proceso de trabajo que, bajo ciertas circunstancias, pueden ser nocivos para la salud de los trabajadores. Estas manifestaciones son un conjunto organizado de factores de riesgo cuya interacción aumenta la probabilidad de ocurrencia de accidentes, puede agravar sus consecuencias o producir a largo plazo enfermedades profesionales, por lo tanto la ejecución del programa esta orientado adecuar los métodos de trabajo utilizados en el proceso productivo a las características psicológicas, cognitivas, culturales y antropométricas de los trabajadores y trabajadoras, de esta manera viene a ser detector y controlador de riesgos y por ende evitar enfermedades ocupacionales y accidentes laborales; asimismo, el INPSASEL, consolida el compromiso de los empleadores y trabajadores de la formación continua del personal, pues es clave para alcanzar los objetivos y metas del programa de seguridad y salud en el trabajo y por lo tanto de la empresa, creando así una cultura de prevención que permita llevar a la organización a los más altos estándares de calidad total.

Con base a estos criterios doctrinales que rige la materia de derecho del trabajo aplicable a toda organización, se segmenta como interés de esta investigación, las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs), como organizaciones claramente constituidas, que se enmarcan en una política de eficiencia, puesto que generan empleo adaptándose a los cambios tecnológicos, representando así, un importante factor de política de distribución de ingresos a las clases media y baja, donde se debe optimizar la disposición de todos los trabajadores y trabajadoras, respetando las medidas de seguridad emitidas por el órgano correspondiente y

reconociendo que no es posible la calidad sin seguridad de su recurso humano.

Por ello, en las PYMEs, se considera imperante el establecimiento de un programa de seguridad y salud en el trabajo, lo cual es posible bajo el debido cumplimiento de la normativa laboral vigente en materia de seguridad y salud laboral; es decir, constituyendo el comité de seguridad y salud laboral para desarrollar un trabajo en equipo con base en la promoción, difusión y cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente e Trabajo (LOPCYMAT), todos y cada uno de los requerimientos de cada puesto de trabajo porque permite la ejecución de tareas de forma correcta, previniéndose las enfermedades ocupacionales y accidentes laborales.

De esta manera, un programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, garantiza la participación consagrada en el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), lo cual permite que este órgano paritario participe en la elaboración del programa, otorgándole la aprobación al mismo, y promoviendo la práctica y evaluación en la ejecución dentro del centro de trabajo.

De igual forma, las PYMEs que cumplen con las Normas Técnicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (2008), promueven el cumplimiento de condiciones y medio ambiente de trabajo, protagonizando eventos de carácter significativo y positivo en las necesidades ergonómicas de los puestos de trabajo; lográndose así, la aceptación del grupo para dirigir o participar en el ambiente laboral con medidas adecuadas para prevenir accidentes durante el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, entre otros.

Con base en estos criterios normativos, las PYMEs van alcanzando progresiva y sucesivamente acciones individuales y colectivas cuya eficacia se determina con la participación de las trabajadoras y los trabajadores del

centro de trabajo, permitiendo la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, que parte de la valoración por un médico de un especialista encargado del examen clínico del personal, lógicamente, debe estar familiarizado con las condiciones de trabajo que se desarrollan en la PYME a fin de prever los riesgos y exposiciones peligrosas .a las que están potencialmente pueden estar expuestos los trabajadores y trabajadoras.

Por ello un programa de seguridad y salud en el trabajo viene a ser un sistema que estimula en los trabajadores y trabajadoras el compromiso y responsabilidad en la aplicación de la Ley Orgánica de prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT); no obstante, existen PYMEs que aún actúan al margen de la ley en materia de prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo; tal es el caso, que viene observando con preocupación, la autora de esta investigación, quien es responsable de las acciones que ejecuta el INSASEL en el estado Táchira.

Según la concepción de las PYMEs, consideradas de vital importancia por ser una de las principales fuentes generadoras de empleo y desarrollo económico, tal como lo certifica el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Oficina Nacional de Estadística (2008), exponiendo que el 60 al 70 por ciento del empleo de la región proviene de la pequeña y mediana empresa; estas igualmente, registran altos índices de demandas interpuestas ante Inspectoría del Trabajo durante el año 2009, en su mayoría por siniestralidad laboral; siendo este uno de los problemas más graves del mercado laboral, un problema, asociado a la precariedad, la temporalidad laboral y de la imprudencia del trabajador al ejecutar su labor.

Pareciera desde esta perspectiva, que poco se aprovecha en las PYMEs del estado Táchira de todos los mecanismos legales instaurados recientemente en Venezuela, en razón al recuento de las demandas comunes, asimismo, esta contingencia laboral, en opinión de Morillo (2006), constituyen verdaderas catástrofes para el trabajador, y para el empleador consecuencias en cuanto a la responsabilidad y pago de las indemnizaciones

por los riesgos que sufren los trabajadores, igualmente la cobertura y preocupación de la Seguridad Social, no satisface la atención de los integrantes de la masa laboral activa, referida a las incapacidades bien parciales, temporales o absolutas y permanentes que materializan los riesgos y consecuencias de los accidentes y enfermedades ocupacionales..

Entre las evidencias de alta siniestralidad laboral, en las PYMEs del estado Táchira, específicamente, en el municipio San Cristóbal, se tienen los problemas en materia de salud y seguridad que demuestra en número grande, y cada vez mayor, que los trabajadores son afectados por un diseño mal concebido de las condiciones laborales de los puestos de trabajo, por carecer de las adecuaciones de los métodos de trabajo, y la adaptación de estos a las características psicológicas, cognitivas, culturales y antropométricas de los trabajadores y trabajadoras, a pesar de la existencia de legislación en la materia, gran parte de las de estas PYMEs no están al tanto de la necesidad de aportar a los trabajadores una higiene, seguridad y ergonomía que los beneficie en su integridad personal junto con el desarrollo de sus actividades.

Estas evidencias o hechos permiten conjeturar como causas que los patronos evaden su responsabilidad de garantizar seguridad y protección a su personal; en algunos casos se presenta esta situación por factores económicos, ya que la implantación de programas de seguridad y salud en el trabajo es considerada por algunos pequeños y medianos empresarios como costos innecesarios para la organización y no como una inversión para el buen desarrollo de las actividades que se llevan a cabo dentro de la misma.

Por otra parte, puede inferirse como causa, que el trabajador no estuviera al tanto de los derechos y deberes consagrados en un principio en el Artículo 87 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), mediante el cual se desprende el deber de coadyuvar en la ejecución y desarrollo de las medidas tendentes a prevenir accidentes y

enfermedades ocupacionales dentro del centro de trabajo, no sólo en defensa de su propia seguridad y salud sino también con respecto a los demás trabajadores y trabajadoras y en resguardo de las instalaciones donde presta sus servicios.

De seguir sucediendo lo anterior expuesto, puede traer un gran problema económico en las PYMEs lo que desembocaría en la necesidad de reducción de personal, viéndose afectado tanto el empleador como los empleados; situación que se puede evitar a través de la implementación de un programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira, que permita de esta manera, mejorar y adiestrar correctamente al personal para lograr la prevención de riesgos laborales que pueden producirse en el ejercicio de sus funciones que conducen a los accidentes de trabajo y con ello, futuras enfermedades ocupacionales.

De manera que de acuerdo a la problemática descrita, se formula la investigación en respuesta a la siguiente interrogante:

¿Cuál es efectividad de un programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira?

Asimismo, es necesario sistematizar el estudio en respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cómo es la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs antes de aplicar el programa?

¿Cómo se reporta la gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs después de aplicar el programa?

¿Qué características prevalecen en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, antes y después de aplicar el programa?

Para dar respuesta a la formulación y sistematización de la investigación se planean los siguientes objetivos:

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Establecer la efectividad de un programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira.

Objetivos específicos

1. Identificar la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs antes de aplicar el programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

2. Caracterizar la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs después de aplicar el programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3. Comparar la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs, antes y después de aplicar el programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Justificación e Importancia de la Investigación

La presente investigación tiene como finalidad orientar pequeños y medianos empresarios en la control de los factores de riesgos a través de un programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs; en este sentido, la intencionalidad está en la promoción, difusión y cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT); justificándose así, por sus aportes en el orden teórico, metodológico y práctico, ubicándose, asimismo, en la línea de investigación del programa de Especialización en Derecho del Trabajo de la Universidad Católica del Táchira (UCAT), en virtud del bienestar laboral y la calidad de vida del trabajador venezolano.

En cuanto a la justificación teórica está dada en la profundización de los contenidos teóricos relativos a la temática planteada lo cual causa enriquecimiento de los conocimientos con certeza jurídica que orienta a satisfacer las necesidades del trabajador en cuanto a la relación de los medios de trabajo y sus características físicas y mentales y las necesidades de las PYMEs por las exigencias que se refieren al actual marco normativo en la prevención de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo; sobre este particular, Chiavenato (2002), señala que: “todas las actividades de seguridad e higiene industrial son importantes para la obtención, la aplicación y mantenimiento de habilidades y aptitudes capaces de asegurar la eficiencia empresarial, y todas deben desarrollarse de manera sincronizada y adecuada.” (p.749).

Por ello, un programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs para la promoción, difusión y cumplimiento de la LOPCYMAT, es la labor preventiva de los factores de riesgos, que el pequeño y mediano empresario garante de cambios organizacionales, debe impactar favorablemente como un ente transformador que motiva en el desempeño de las funciones de cada trabajador con las condiciones de higiene, seguridad y ergonomía, los cuales se ven reflejados al adaptar los aspectos organizativos y funcionales, y los métodos de trabajo a la ejecución de las tareas y características de los trabajadores, con el fin de prestar la protección a la salud de los trabajadores y trabajadoras contra las condiciones peligrosas.

De todo lo expuesto se puede deducir que en la mejora de las condiciones de trabajo, es realmente importante contar con la opinión de las personas que realizan el trabajo y también recabar la ayuda de los expertos; por ello, se considera, necesario la difusión de preceptos orientadores para obtener la habilidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, lo cual es un actores sociales involucrados, quienes cumplirán con sus derechos y obligaciones al trabajar mancomunadamente en pro de la protección a la salud.

Por ello, con el desarrollo de la investigación se permitió brindar orientación desde un punto de vista más amplio al personal de las PYMEs sobre algo nuevo como lo es el conocimiento sobre la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo, establecido por la Ley Orgánica e Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (LOPCYMAT), el cual es beneficioso a la salud humana implicando la relación de la misma con el trabajo que forma parte del día a día, como respuesta a satisfacer las necesidades individuales, desempeñando los diferentes cargos en unas condiciones adecuadas.

El aporte metodológico se evidencia en el cumplimiento de las etapas del método científico para el diseño de un instrumento de recolección de información que evidenció la necesidad de definir adecuadamente los lineamientos de la Ley Orgánica e Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (LOPCYMAT) como un factor orientador para minimizar a través de una gerencia adecuada los riesgos laborales preexistentes en la empresa y garantizar de esta manera un nivel adecuado de salud laboral al trabajador a través de un programa en la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs; de esta forma, esta investigación constituye un medio de información para estudios posteriores.

En virtud de lo anterior, se evidencia la justificación práctica que se fundamenta en la utilidad de un programa en la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs, para alcanzar progresiva y sucesivamente acciones individuales y colectivas cuya eficacia se determina en razón a la participación de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo, permitiendo la mejora de la seguridad y salud, lo cual representa una gran ventaja y es una necesidad apremiante hoy día por todos los cambios políticos, sociales, económicos y legales, que atraviesa la región y el país.

Delimitación de la Investigación

Esta investigación se enmarca en establecer la efectividad de un programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo de las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira, que permita la promoción, difusión y cumplimiento de la Ley Orgánica e Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (LOPCYMAT). Cabe destacar el corte transversal de la investigación, ubicándose en el lapso comprendido de Marzo a Mayo del presente año 2010 para efectos de la aplicación del instrumento y procesamiento de los datos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico, según Sabino (2008), es llamado también marco conceptual, y lo caracteriza porque “es un conjunto de ideas generalmente ya conocidas en una disciplina que permite organizar los datos de la realidad para lograr que de ellos pueda desprenderse nuevos conocimientos.” (p.45). A tal efecto, en este apartado de la investigación se realiza la consulta a diferentes fuentes de referencia a fin de enmarcar teóricamente el estudio que se desarrolló con el propósito de establecer la efectividad de un programa de Seguridad y Salud en el trabajo en las PYMEs.

Por ello, cumpliendo con pautas metodológicas, se inicia con la presentación de antecedentes de estudios o investigaciones que se han realizado relacionadas con la Variable Dependiente: Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en las PYMEs; seguidamente, se reportan antecedentes históricos sobre la seguridad y salud en el trabajo, finalmente, se delimita la Variable Independiente en sus dimensiones e indicadora Promoción, Difusión y Cumplimiento de la Ley Organica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) que permitieron delimitar la planificación de los talleres que se aplicaron en la PYMEs el objeto de estudio.

Antecedentes de la Investigación

La Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, promete seriamente una cultura organizacional que ha sido objeto de investigación tanto en el ámbito internacional, nacional y local; a tal efecto, luego de arqueo de

fuentes bibliográficas y consultas electrónicas de estudios que tienen marcada relación se reportan.

En el ámbito internacional, Parlot (2006) en Estados Unidos, se propuso a investigar los efectos de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo; por medio de un enfoque cualitativo entrevistó dos gerentes y dos empleados de una empresa de servicios de seguros; donde las unidades de análisis coincidieron en que el mayor índice se ubica en estrés laboral con tendencia a la depresión y ansiedad puesto que cualquier actividad conlleva a riesgos, y por ende pone en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores.

El estudio evidencio que el estrés, la depresión y la ansiedad pueden tener efectos tempranos y duraderos en los trabajadores sometidos a espacio físico carece de lineamientos, políticas o normas de ergonomía, siendo un área susceptible a la ocurrencia de enfermedades profesionales y lesiones musculares en hombros, cuello, mano y muñeca, problemas circulatorios, hernias, y otros problemas relacionados con la salud; concluye en que estos casos que se han venido presentando en mayor proporción dentro de la organización durante los últimos años reflejado esto en el incremento de este tipo de afecciones, ante lo cual propone un plan estratégico que se lleve desde la gerencia a fin de mejorar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo para prevenir enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo.

En el ámbito nacional, se reportan experiencias que merecen ser destacadas en la para fortalecer la promoción del control de los factores de riesgos con la finalidad de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales; tal es el caso de Hernández (2002), en su trabajo titulado: Propuesta de un programa de Higiene y Seguridad Industrial tendente a prevenir y controlar los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales de los trabajadores de la Industria del Plástico MUPE, C.A. ubicada en Maracay, Edo. Aragua.

El diseño de esta investigación estuvo enmarcada en la modalidad de proyecto factible, se apoyó en una investigación de campo de tipo descriptivo, ya que la investigadora recopiló los datos necesarios para el desarrollo del tema directamente en el área de la empresa, de esta forma se pudieron determinar las deficiencias en cuanto a los programas de Higiene y Seguridad Industrial, a través del análisis de la información captada.

En el trabajo referido se utilizó como objeto de estudio, la muestra representada por ocho personas activas laboralmente dentro de la empresa; es decir, constituyó una población de tipo finita o limitada en este caso a ocho (8) operarios. Se emplearon como instrumentos las técnicas de recolección de información en primer lugar, la observación directa de la situación de la compañía, la técnica de la encuesta a través de un cuestionario con una cantidad mínima de preguntas (solo diez de tipo cerrada). Este procedimiento de encuesta o cuestionario se aplicó para tener un reforzamiento de los resultados derivados del logro de los objetivos de la investigación.

La tesis en cuestión mantuvo un excelente nivel de explicación y fue muy cuidadosa en los detalles del desarrollo de la misma; de hecho se realizó una revisión crítica, sistemática y detallada de cada una de las preguntas del instrumento utilizado, esto creó una base confiable del origen de la información. El cuestionario aplicado reportó información que fue organizada y dispuesta en tablas y porcentajes, se realizó el análisis sobre datos cuantitativos y se procedió a la presentación de gráficos de segmentos los cuales arrojaron un contenido numérico confiable que sustentaban la importancia de la implementación del programa de higiene y seguridad industrial.

Concluye la investigación en que la industria del plástico MUPE, C.A, carece de un programa de higiene y seguridad industrial, todos sus trabajadores laboran sin equipo de protección individual; además la empresa no se ha preocupado por inducir adiestramiento con la finalidad de prevenir

accidentes. Por tanto el proyecto contó con factibilidad financiera, técnico y psico-social; aunado a esto recibió el apoyo incondicional y la conformidad del personal ante la aplicación de una normativa adecuada a higiene y seguridad industrial. Dicha investigación realizó un programa de higiene y seguridad industrial, explicando detalladamente los objetivos que busca la implementación del mismo y por último recomendó la puesta en marcha dentro de la empresa.

Asimismo, Cabrera (2006), en Barquisimeto, realizó un estudio de tipo documental titulado Los Mitos de las Enfermedades Ocupacionales en el cual analiza la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y la definición del artículo 70 de la ley anteriormente mencionada, dentro de su estudio señala que las enfermedades ocupacionales las sufren una minoría de trabajadores, sobre todo aquellos que trabajan en las industrias. A través de un estudio Documental, reporta que la tendencia general es, que las enfermedades ocupacionales son raras en la población trabajadora y que además estas enfermedades aparecen predominantemente en los trabajadores que laboran en las fábricas.

Los exámenes médicos periódicos son una herramienta primordial para poder detectar a tiempo, es decir, en sus etapas incipientes una patología ocupacional: También presenta que para la Ley Orgánica del Trabajo (LOT, Junio 1997) en su Título VIII, las Enfermedades Ocupacionales son un infortunio. La situación anterior contradice la necesaria prevención que se debe realizar para evitarlas. Deja planteado las siguientes interrogantes ¿Cómo se puede prevenir algo que consideramos producto del azar? ¿Cómo se puede prevenir algo que lo consideramos producido por la carencia de buena suerte? Concluye que se debe enfocar en que todas las Enfermedades Ocupacionales son totalmente prevenibles, si se antepone, reconoce, se evalúa y se controlan los Riesgos Ocupacionales.

También se encuentra a Guevara (2006), en Barquisimeto, quien realizó un estudio denominado: Impacto de la Ley Orgánica de Prevención, condiciones y medio ambiente del trabajo en las empresas. Aquí presenta un análisis del impacto que el nuevo conjunto de leyes de la Seguridad Social entre ellas la LOPCYMAT; causa un impacto en las empresas principalmente en el aumento de los costos por concepto de exámenes médicos adicionales, análisis de riesgos laborales, instrucciones especiales, contratación de especialistas en el área, aumento de las erogaciones por concepto de cotizaciones, sanciones y multas excesivas. La investigación también es de tipo documental en la cual concluye que es necesario resguardar a la empresa y aplicar lo establecido en la ley, ya que de no hacerlo las sanciones pueden dejar a cualquier empresa u organización fuera de la actividad económica.

Estos trabajos brindan a la presente investigación aportes teóricos relativos al liderazgo como estrategia gerencial, asimismo, al subsistema de Higiene y Seguridad Industrial como en el área metodológica, puesto que son relevantes al momento de fusionarlos para puntualizar el diseño de un modelo de liderazgo estratégico en la aplicación de la Ley Orgánica de Prevención, condiciones y medio ambiente del trabajo (LOPCYMAT) en la empresa objeto de estudio; puesto que directivos y mandos que lideren de manera eficaz el cambio, son capaces de promover actitudes pro-activas en el personal a su cargo y de conducir a todo el colectivo hacia la mejora y el desarrollo, transformando unidades o núcleos estratégicos dentro de la organización; destacando el cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, condiciones y medio ambiente del trabajo (LOPCYMAT) que permite tener una visión mucho más amplia para la realización de la presente investigación ya que la base fundamental de la misma es dicha ley.

Bases Teóricas

Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la PYMEs

En este apartado se conceptualizan, mencionan y describen todos aquellos elementos teóricos y de los conocimientos tendentes a focalizar al lector a una mejor comprensión de la investigación por medio de los conceptos básicos relacionados con las Pequeñas y Medianas Empresas en Venezuela (PYMEs) y la normativa jurídica venezolana aplicable la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo de la PYMES con base en la promoción, difusión y cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, condiciones y medio ambiente del trabajo (LOPCYMAT) permitiendo la mejora de la condiciones de trabajo en las referidas empresas; de esta manera se conforma la orientación de la planificación del Programa (Anexo D) aplicado en las PYMEs objeto de estudio.

Pequeñas y Medianas Empresas en Venezuela (PYMEs)

Cuando se habla sobre las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), usualmente se hace referencia a un concepto muy vago, según Roa (2000), una empresa es considerada PYME en algunos países si tiene menos de 250 personas, pero en Venezuela quizás convenga colocar el límite en 50. En esos mismos países podrá ser considerada una pyme la industria de aparatos del hogar con menos de 200 personas y una de acero con menos de 500.

Cuando se analiza la estructura económica de cualquier país se encuentra la coexistencia de empresas de distinta envergadura. Asimismo cuando se analiza sectores determinados en los distintos países, se encuentra el mismo fenómeno, es decir que de ello se puede inferir que la dimensión de una empresa no está relacionada con un determinado sector

de actividad, no existe una actividad donde inevitablemente las empresas deben tener una dimensión dada para funcionar, tampoco existen países o economías dadas que exijan un determinado nivel de actividad para que se conforme una empresa.

Explorando en la estructura económica de distintos países, se puede encontrar sectores más dinámicos que otros, actividades que cuentan con ventajas comparativas frente a otros países. Pero en todos se puede encontrar empresas pequeñas, medianas y grandes. Por otro lado en la actual economía mundial se observa claras tendencias hacia la internacionalización de los negocios y de los mercados. La liberización del comercio, el intercambio entre grandes bloques económicos regionales.

Las PYMEs según Algieri (2007) pueden adoptar formas de empresas individuales, sociedades de personas o capital, cooperativas, conforme se trate del sector donde actúan y que ello no desmerece su calificación. Dentro de este proceso las PYMEs, según Méndez (2007), deben cumplir un papel destacado, debido a la nueva concepción de la competencia, cobra especial relevancia el criterio de "especialización flexible" que contempla la capacidad de las empresas para responder en la forma adecuada a los cambios en el mercado internacional, adaptándose a los tipos de bienes producidos, cantidad y calidad de mano de obra, insumos, entre otros. Y hasta el mismo proceso de trabajo debe replantearse en la gestión de seguridad y salud en el trabajo, debido que se deberá adaptar el proceso a una debida organización y división del trabajo con base en la promoción, difusión y cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, condiciones y medio ambiente del trabajo (LOPCYMAT). Las PYMEs en este contexto encuentran su razón de ser, ya que constituyen las organizaciones más capaces de adaptarse a los cambios tecnológicos y de generar empleo, con lo que representan un importante factor de política de distribución de ingresos a las clases media y baja, con lo cual fomentan el desarrollo económico de toda una Nación.

Una de las lecciones más importantes aprendidas según Méndez (2007), de la experiencia, y que ha sido discutida en gran medida en la literatura sobre la reforma en la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo, es la importancia de simplificar la promoción, difusión y cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, condiciones y medio ambiente del trabajo (LOPCYMAT). Es decir, alcanzar progresiva y sucesivamente acciones individuales y colectivas cuya eficacia se determina en razón a la participación de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo.

Normativa jurídica venezolana aplicable en la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs

La normativa jurídica venezolana aplicable en la gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la PYMEs, toma en consideración criterios doctrinales que establecen la aplicación de las normas recientes dedicadas a esta materia que ocupa el Derecho del Trabajo.

Las normas recientes dedicadas a la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo, son claramente establecidas a través de un programa seguridad y salud en el trabajo adecuado al proceso de trabajo de cada centro de trabajo, establecimiento unidad de explotación, el cual deberá ser elaborado por el servicio de seguridad y salud en el trabajo con la aprobación y consulta previa del comité de seguridad y salud laboral como prioridad de la organización, la ejecución y seguimiento de las políticas de seguridad, que garantizan el cumplimiento de la normativa promocionada y supervisada por Instituto Nacional de Prevención, Seguridad y Salud Laborales (INPSASEL) actualmente.

En relación, a la promoción de la activación de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (Minpptrass), a través de resolución ministerial aprobó en la Gaceta Oficial N° 39.070, las Normas Técnicas de Programa de

Seguridad y Salud en el Trabajo (Nt-01-2008.) y la Norma Técnica para la Declaración de Enfermedades Ocupacionales (Nt-02-2008) , presentadas por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), medio por el cual se precisan aspectos técnicos de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y su Reglamento Parcial.

La Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se crea con el objeto de establecer procedimientos fundamentales para el diseño, elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en todas las empresas o sector productivo, establece mecanismos para la participación activa y protagónica de los trabajadores y trabajadoras en las mejoras a realizarse, de igual forma para la supervisión continua de la condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

La Norma Técnica para la Declaración de Enfermedades Ocupacionales (Nt-02-2008), tiene como fin establecer criterios necesarios referentes a la declaración de enfermedades ocupacionales a partir de su investigación y diagnóstico en cada empresa o centro de trabajo a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Coordinador de la Oficina Técnica de Normalización del INPSASEL, González (2009), expreso:

Esta actividad constituye una demostración de las líneas estratégicas que tiene el Inpsasel y el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, en aras de establecer y fortalecer acciones para un modelo productivo socialista que desarrolle un bienestar integral de los trabajadores y trabajadoras.
(s/n)

En razón al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) como órgano rector de la materia, tiene entre sus competencias proponer al ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social las normas técnicas en materia de seguridad y salud

laboral, así como establecer los lineamientos, políticas para la promoción de la aplicación de las normativas laborales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, en miras de promover la prevención de Accidentes de Trabajo y enfermedades ocupacionales.

De igual forma, se toma en consideración que el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo forma un eje transversal para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, como un instrumento de dominio del colectivo que responda a la realidad social, laboral, política y económica; donde el papel activo y protagónico debe ser de las trabajadoras y los trabajadores, traducido en una construcción colectiva, que responda a la integración de los conocimientos, a fin de lograr la unidad de criterios y la consecución de sus objetivos, rompiendo de esta manera con esquemas o paradigmas de trabajo, todo esto bajo el auspicio directo y constante del Estado venezolano.

A tal efecto, la implantación de un programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, debe adaptarse necesariamente a las normativas, así como a la realidad específica del centro de trabajo. Procurando los recursos financieros, humanos, tiempo y tecnología, necesarios; se deberá seleccionar y adiestrar los grupos humanos (comandos, equipos multifuncionales) que tendrán a su cargo, asignar la responsabilidad de cada uno y manejar el proceso a través de la evaluación de resultados y de los ajustes oportunos, para lograr el fin último: la prevención de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

En este sentido, para elaborar y desarrollar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en las PYMEs se debe realizar la adecuación de la empresa en materia de Salud, Seguridad, Higiene y Ambiente, con el fin de preservar la vida del personal, salvaguardar los activos de la empresa a fin de mitigar las condiciones que puedan originar accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, fortaleciendo el compromiso e imagen de la corporación en materia de seguridad, salud y condiciones ambientales, con

un modelo de participación activa de las Delegadas o Delegados de Prevención, las trabajadoras y los trabajadores en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, de conformidad con el numeral 7 del artículo 56 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial N° 38.236 del 26 de Julio de 2005.

El Objeto de la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Nt-01-2008.) tiene como finalidad fijar los criterios, pautas y procedimientos fundamentales para el diseño, elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en cada empresa, establecimiento, unidad de explotación, faena, cooperativa u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, específico y adecuado a sus procesos de trabajo, persigan o no fines de lucro, sean públicas o privadas, de conformidad a lo establecido en la LOPCYMAT y su Reglamento Parcial y el Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo para establecer mecanismos para la participación activa y protagónica de las trabajadoras y los trabajadores en las mejoras.

En el Título II, se hace mención al Alcance, Campo de Aplicación y Responsabilidades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se establecen los requisitos mínimos para diseñar, elaborar, implementar y evaluar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como, las condiciones de seguridad, salud y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado en la que se ejecute la prestación de servicios personales por trabajadoras o trabajadores deben ajustarse a las disposiciones de la Norma Técnica, principios estos fundamentales a la hora de ejecutar en las pequeñas y medianas empresa del municipio san Cristóbal el programa de seguridad, tendente a disminuir en todo o en parte lo accidentes de trabajos y enfermedades ocupacionales.

Por otra parte al ejecutar el programa de seguridad y salud en el trabajo en la PYMEs, se logrará crear una cultura de prevención en el empleador, así como, garantizar el cumplimiento de su obligación en la puesta en práctica y funcionamiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa aprobación del Comité de Seguridad y Salud Laboral. Asimismo, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de la promoción, ejecución, supervisión y evaluación, con la participación efectiva de las trabajadoras y los trabajadores.

El INSASEL como órgano rector del régimen prestacional de seguridad y salud en el trabajo es el responsable de aprobar y vigilar la aplicación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las trabajadoras y los trabajadores son responsables de participar en la elaboración y seguimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, políticas y reglamentos internos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. Las Unidades de Supervisión del Trabajo y la Seguridad Social e Industrial, son responsables de promover y velar por la correcta aplicación de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución de los actos supervisorios únicos.

En el Título IV, la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Nt-01-2008.), establece el Contenido de Requisitos mínimos que debe cumplir el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Capítulo I. se describe la producción o servicios donde los empleadores, cualquiera sea su naturaleza jurídica, como paso inicial para la elaboración de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá efectuar la identificación de los procesos peligrosos existentes, así como el diagnóstico de las necesidades del centro de trabajo; acciones que deben ser realizadas con la participación de las trabajadoras y los trabajadores, mediante el intercambio de conocimientos, saber y experiencia adquirida al realizar sus actividades laborales, es decir, el aprendizaje empírico adquirido por la trabajadora y el trabajador por medio de su práctica laboral. Esta

información, recuperada y sistematizada mediante la discusión y validación del grupo de trabajo, siendo el resultado de la sumatoria sus opiniones, con base en la realidad del centro de trabajo.

Se debe tomar como referencia específica para dar cumplimiento a la normativa, al momento de promover la ejecución del programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, de forma precisa las etapas del proceso productivo, la forma de organización del trabajo, así como los objetos y los medios involucrados en cada una, determinado así, la interacción entre la salud, el trabajo y las condiciones de vida, se debe hacer una descripción, del proceso de trabajo, tomando como punto de referencia, entre otros aspectos: maquinarias, equipos, materia prima, sustancias utilizadas, subproductos y sobrantes, desechos generados, disposición final de los mismos, impacto ambiental, organización y división técnica del trabajo, organigrama, diagrama de flujo, descripción de las etapas del proceso, división de las áreas y departamentos, puestos de trabajo existentes, herramientas utilizadas, tipo de actividad, empresas contratistas y la relación entre ellos.

La información recopilada debe ser validada por las trabajadoras y los trabajadores, y las Delegadas y Delegados de Prevención, identificando las condiciones asociadas al objeto de trabajo, medio de trabajo y a la organización y división del trabajo, que pueden causar daño a la trabajadora o trabajador durante el desarrollo de las actividades laborales (proceso de trabajo) por etapas, tomando en cuenta para ello la información aportada por las trabajadoras y los trabajadores, considerando: procesos peligrosos, condiciones peligrosas en cada una de las etapas del proceso de trabajo o puestos de trabajo, número de trabajadoras y trabajadores expuestos a los procesos peligrosos y daños que pueda generar a la salud de las trabajadoras y trabajadores.

De acuerdo con los procesos peligrosos detectados en las PYMEs, se adoptarán las medidas preventivas y de mejoras de los niveles de protección,

con el fin de priorizar las acciones a aplicar; identificando dichos procesos peligrosos en la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los medios, procedimientos y puestos de trabajo, para que sean ejecutados con estricto cumplimiento a las normas, criterios técnicos y científicos universalmente aceptados en materia de salud, Higiene, Ergonomía y Seguridad en el Trabajo, a los fines de eliminar o controlar al máximo técnicamente posible, los riesgos y procesos peligrosos.

La metodología de caracterización del proceso productivo (producción o servicios), de trabajo e identificación de los procesos peligrosos existentes, establecida en la norma jurídica quedará sujeta a modificación o alternada con otros esquemas metodológicos, siempre y cuando contribuyan a la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, con la participación activa, protagónica de las trabajadoras y los trabajadores siempre y cuando resulte más favorables a los mismos, sea propuesto y aprobado previamente por el Inpsasel.

En el Capítulo II, la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Nt-01-2008.) establece la política de seguridad y salud en el trabajo y su declaración a estructura de los planes de trabajo que deberán contar un programa de educación e información preventiva, en materia de seguridad y salud en el trabajo con su respectivo cronograma de ejecución, que establezca como mínimo 16 horas trimestrales de educación e información por cada trabajadora y trabajador que participen en el proceso productivo o de servicio, independientemente de su condición. Este programa debe responder a las necesidades detectadas y su número de horas aumentará de acuerdo al proceso peligroso presentes en la actividad de trabajo y el mismo debe ser de corte teórico y práctico, suficiente, adecuado y periódico, sobre los riesgos y procesos peligrosos.

Cuando sucedan nuevos ingresos en las PYMEs, se debe informar verbal, escrita y práctica, dando recorridos en el centro de trabajo sobre los

procesos peligrosos existentes y los asociados a la actividad, que puedan afectar la seguridad, salud de las trabajadoras y los trabajadores; así como, de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres existentes en el lugar de trabajo, procedimiento seguro de trabajo acorde a las actividades a desarrollar.

Importante destacar que este programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, tiene como fin primordial prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, en la ejecución del programa se intervendrá de manera integral sin limitarse únicamente a lo relacionado de manera directa con las condiciones de trabajo, sino tomar en cuenta otros aspectos que puedan afectar la salud de los trabajadores y trabajadoras de las referidas empresas, como son las condiciones de vida, la costumbres, idiosincrasia de la población laboral, las características físicas, psíquicas, emocionales y efectivas de cada individuo.

La Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Nt-01-2008.) instituye la formación e información de legislación en materia de seguridad y salud laboral, identificación de los procesos peligrosos y los procedimientos de acción frente a los mismos, prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, primeros auxilios, equipo de protección personal y colectiva, prevención y control de incendio, seguridad vial, Ergonomía, crecimiento personal, daños a la salud generados por el consumo de tabaco, alcoholismo, sustancias psicotrópicas, estrés laboral y cualquier otro tema requerido de acuerdo a los procesos peligrosos a los cuales se encuentran expuestos las trabajadoras y los trabajadores.

El programa de seguridad y salud en el trabajo promovido para para ejecutar en las PYMEs, debe establecer la obligatoriedad de las inspecciones en los sitios de trabajo a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, las trabajadoras y los trabajadores, Delegadas y Delegados de Prevención, con

el propósito de identificar condiciones inseguras e insalubres para establecer los controles pertinentes al caso y las mejoras inmediatas.

En este orden de ideas se establece un cronograma de inspecciones en las PYMEs que contemple como mínimo: elemento a inspeccionar, área o departamento, frecuencia, fecha, responsable, acciones a realizar, comprobación de eficiencia de la acción (firma y fecha); así como, contar con instrumentos ajustados a las inspecciones, donde se contemple cada uno de los elementos existentes en la actividad productiva, tales como: maquinarias, equipos, herramientas manuales y eléctricas, medios de manipulación, transporte y almacenamiento, escaleras, rampas, instalaciones civiles y eléctricas, sistema de detección, alarma y extinción de incendio colectivo, señalizaciones, servicios de saneamiento básico, equipos de protección personal y cualquier objeto o medio de trabajo susceptible de originar daños a la salud de las trabajadoras y los trabajadores.

En el mismo orden, el programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, debe contener normas de corresponsabilidad al prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, responsabilidad que no solo recaee en la representación del empleador, sino también en los trabajadores y trabajadoras a través de quienes los representan en el órgano paritario y colegiado, en virtud de que debe participar en la elaboración, aprobación, puesta en marcha y evaluación de los mecanismos aplicados en el monitoreo y vigilancia epidemiológica de los procesos peligrosos de la empresa o centro de trabajo a los fines de monitoreo y vigilancia epidemiológica, a través de un sistema general de vigilancia de la salud con evaluaciones individuales y colectivas: llevando un registro público las estadísticas de accidentabilidad, las enfermedades comunes y ocupacionales, las lesiones que afecten a las trabajadoras y los trabajadores, las políticas diseñadas, las acciones necesarias enfocadas a la promoción y divulgación sobre las estadísticas del centro de trabajo. Las estadísticas

deberán ser publicadas mensualmente, manteniendo los principios de confidencialidad de las trabajadoras y los trabajadores.

Se tiene que a través del programa de seguridad y salud en el trabajo, se previenen accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en cada empresa, puesto que contempla la utilización del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores dentro de la jornada, días de descanso obligatorio, días de descanso obligatorio disfrutados efectivamente, días de descanso convencionales, días de descanso convencionales disfrutados efectivamente, número de días de vacaciones, número de días de vacaciones disfrutados efectivamente, que garantice la utilización del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores, como la aplicación de los planes para la recreación y turismo como herramientas para fortalecer la calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores.

Con base a estos señalamientos normativos, la empleadora o el empleador de las PYMEs deberá establecer un sistema de información, amplio y comprensible, para las trabajadoras y los trabajadores, contenido de los medios didácticos, que contribuyan al conocimiento de los procesos peligrosos, la forma de protegerse de ellos, mediante el establecimiento de reglas, normas y procedimientos ejecutados con estricta sujeción a las normas, criterios técnicos y científicos universalmente aceptados en materia de salud, higiene, ergonomía y seguridad en el trabajo.

Igualmente, el programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, en cumplimiento del deber general de prevención, protección de la vida y la salud en el trabajo, debe establecer políticas y ejecutar acciones que permitan el control total de las condiciones inseguras e insalubres de trabajo, estableciendo como prioridad el control en la fuente u origen.

En caso de no ser posible, se deberán utilizar las estrategias de control en el medio y controles administrativos, dejando como última

instancia y cuando no sea posible la utilización de las anteriores estrategias o como complemento de las mismas la utilización de Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a los procesos peligrosos existentes en las PYMEs, en concordancia, a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo publicada en Gaceta Oficial N° 38.236, del 26 de julio de 2005.

Este programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades debe establecer la obligación el servicio de seguridad y salud en el trabajo, con obligación de otorgar originales, a las trabajadoras y los trabajadores de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su obtención, resguardando copias fotostáticas en la Historia Medica Ocupacional, garantizando la confidencialidad de éstos frente a terceros, salvo autorización escrita por las trabajadoras y los trabajadores, solicitando lo contrario. Los resultados de las evaluaciones servirán de base para la planificación de acciones en la relación causa-efecto dentro del ambiente de trabajo.

El programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá organizar los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia necesaria, respuestas y planes de contingencia. En este sentido, se definirán los lineamientos para que de una forma científica, metodológica y técnica, se identifiquen, evalúen y determinen los probables escenarios y secuencialmente sean desarrollados los planes para control de las contingencias, con definición de estrategias, procedimientos, métodos, técnicas y con la utilización óptima de los medios disponibles, en donde deben considerarse todas las variables involucradas, con establecimiento exacto de funciones y responsabilidades en cada etapa, que se adapte fácilmente a cualquier tipo de instalación y proceso.

En el Título VIII, la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Nt-01-2008.) establece la evaluación del programa de seguridad y salud en el trabajo aplicable en las PYMEs, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en cada empresa con una participación activa y protagónica de evaluación periódica y constante de la ejecución y de las acciones de perfeccionamiento de dicho programa, considerando las medidas propuestas y acordadas de mejoras detectadas en la identificación de los procesos peligrosos, como cumplimiento de los planes de trabajo y su respectivo cronograma.

En conclusión, los criterios doctrinales que se establecen sobre la aplicación de las normas recientes dedicadas a la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales a través de la promoción de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, son claramente subsumidas a través de un programa de seguridad y salud en el trabajo adecuado al proceso de trabajo, medios de trabajo y la organización y división del trabajo, implantado para la ejecución y seguimiento de las políticas de seguridad, que garantizan el cumplimiento de la normativa laboral vigente en materia de seguridad y salud, asicomo, repercute de manera directa en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales..

Bases Legales

En la actualidad, en todos los estratos de la sociedad venezolana, se ha generalizado una conducta de corte legal, cuando ocurren eventos que se consideran lesivos al derecho, tanto individual como colectivo. El advenimiento de estos elementos culturales, se justifican cuando se incorporan artículos de leyes o de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela publicada en gaceta oficial número 36.860 del 30/12/1999, y reimpressa por error material del ente emisor gaceta oficial número 5.453 extraordinario del viernes 24 de marzo de 2000, para defender las posiciones

y los comportamientos, lo cual estimula la búsqueda información respectiva para el diseño de un programa de seguridad y salud en el trabajo adaptado a las PYMEs.

En este sentido, es conveniente impulsar el conocimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes y reglamentos, cuyos articulados respaldan las acciones inherentes a resguardar y proteger la salud, básicamente la normativa jurídica en la prevención de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo en Venezuela, con el objeto de proporcionarles garantía y seguridad, en el desarrollo de su ejercicio.

Al respecto, el ordenamiento legal, se citan los artículos que vinculan, en una perspectiva de protección a la salud de los trabajadores y trabajadoras en Venezuela, entre ellos lo comprendido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Artículo 86. Toda persona tiene derecho a la Seguridad Social, como Servicio Público de carácter no lucrativo que garantice la salud y asegure la protección en contingencias de: maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, cargos derivados de la vida familiar, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad y vivienda

En este sentido, el Estado debe garantizar dichas contingencias, creando un Sistema de Seguridad Social universal, integral de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo el cual será regulado por una Ley orgánica especial.

La Salud Ocupacional es un componente de este Gran Sistema de Seguridad Social, y que deben estar integrados unos con otros, para relacionarse entre sí, en tal sentido, se desarrollara un Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene sus cimientos fundamentales, en el siguiente Artículo:

Artículo 87. Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupaciones productivas, que le proporcionen una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que la que la ley establezca. Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones.

Este precepto constitucional establece varios supuestos dignos de analizar, el primero de ellos es: El Derecho de todos los trabajadores y trabajadoras de ejecutar su labor en un puesto de trabajo en condiciones de seguridad y ambiente adecuado. El segundo supuesto, es la obligación de hacer, lo que establece la constitución, al patrono o patrona, que debe garantizar las condiciones en la cual se presta el servicio, un tercer supuesto es que el Estado creará instituciones que vigilarán el cumplimiento del deber, que establece el precepto constitucional al patrono o patrona y un último supuesto, es que ante el incumplimiento reiterado del patrono o patrona de la garantía de las condiciones seguras y de higiene y ambiente de trabajo adecuado, el Estado deberá adoptar medidas para obligar el cumplimiento de esta garantía constitucional, por tratarse de la vida y la salud en el trabajo.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, anuncia el derecho a la salud y su protección, y respalda la seguridad de los venezolanos y de las personas que están bajo su territorio, garantizando el Derecho a la Salud, pero con un concepto de salud amplio, que no justifique solamente la ausencia de enfermedad sino que garantice otros elementos como los bio-psico-social, concebido de esa manera en el siguiente Artículo

Artículo 83. La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así

como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República”.

Los Tratados, Pactos y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por Venezuela, forman parte del Derecho Interno según la jerarquización de las normas, el Artículo 23 de la Constitución de la República Bolivariana arguye lo siguiente:

Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.

En relación los tratados, pactos y convenciones, el Convenio 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (Ratificación registrada el 25-06-1984; Gaceta Oficial Nro. 3-312 Extraordinario del 10-01-1984), arguye que Los patronos y patronas, debe garantizar en los lugares de trabajo, la maquinaria, el equipo, las operaciones y procesos de producción, agentes y sustancias químicos, físicos y biológicos que estén bajo su control, no entrañen riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, su aparte II, establece principios de una política nacional, la cual está contenida en el Artículo 4 concebida de la siguiente manera:

1. Todo Miembro deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas y habida cuenta de las condiciones y práctica nacionales, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo.

2. Esta política tendrá por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

Este convenio, responde al planteamiento legal, de dar garantía al trabajador y la trabajadora, sobre las condiciones del lugar donde realiza su actividad, lo que en alto medida, se plantea en las funciones y atribuciones del patrono o empleador, promoviendo políticas que permitan erradicar los factores de riesgos de los procesos de trabajo.

Las Normas de Rango Legal, son disposiciones contempladas en las leyes, que desarrollan los preceptos constitucionales, es decir, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela marca la pauta y las leyes se rigen por ésta, es por ello que ninguna ley debe ser contraria a las disposiciones constitucionales, porque serían nulas, pero específicamente en la materia de Seguridad y Salud en el Trabajo estas normas están desarrolladas en: Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, Ley Orgánica del Trabajo.

En relación a la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, la cual surge de acuerdo a la última parte del Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ésta regula todo un gran sistema integral de la Seguridad Social, contempla la creación de un Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable, en concordancia con los principios del sistema público nacional de salud, de la promoción del trabajo seguro y saludable; del control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, de la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, esto último regulado en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo promulgada por primera vez el dieciocho (18) de Julio de 1986, ley hoy derogada, con la LOPCYMAT de fecha veinticinco (25) de Julio de 2005, en la vigente se encuentran elementos que la complementan, como es el derecho a la recreación de los trabajadores y trabajadoras, en su tiempo libre dentro de la jornada, como en su tiempo libre fuera de la jornada, haciendo

inclusión del turismo social, consagra entre otras cosas, un lapso de prescripción de cinco años para reclamar las prestaciones ante la seguridad social y las indemnizaciones ante el empleador, por accidentes e trabajo y enfermedades ocupacionales, se cambia el termino enfermedad profesional por ocupacional , incluye la competencia sancionatoria del Instituto Nacional de Prevención Seguridad y Salud Laboral.

La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) es una de las leyes más modernas y completas a nivel nacional e internacional, cuyo objetivo primordial es la garantía de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que por primera vez en Venezuela esta materia tiene rango constitucional, como fue explanado Ut Supra.

Establece claramente, cuales son los Deberes y Derechos de los Trabajadores, Trabajadoras así como de los patronos y patronas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, textualmente plantea su aplicación, a toda prestación de servicios, personales donde haya patrono o patrona y trabajadores y trabajadoras, sea cual sea la forma que adopte., reformula el ejercicio de la labor de algunas instituciones jurídicas conocidas en las empresas para un mejor funcionamiento: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Seguridad y Salud Laboral., amplía la Figura del Delegado o Delegada de Prevención, en cuanto a sus facultades y atribuciones en el desempeño de sus funciones, otorgándoles la representación de los Trabajadores y Trabajadoras en la Promoción y Defensa de los Derechos Colectivos, especialmente los Derechos Humanos Laborales de la Seguridad y Salud en el trabajo, impone el deber de informar y declarar los accidentes o enfermedades por el trabajo en el plazo establecido para ello.

Oficializa el carácter Preventivo de la Ley, al otorgarles facultades simultáneas, de vigilancia y control de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, a los propios trabajadores y trabajadoras, delegados o delegadas de prevención, servicio de seguridad y salud en el trabajo y al comité de

seguridad y salud laboral, establece sanciones de carácter Administrativas, Civiles y Penales para los Patronos y Patronas que violen la normativa legal en esta materia, instituye algunos aspectos suspensivos, ya que hasta tanto no sea creada la Tesorería de la Seguridad Social, se mantienen vigentes las disposiciones consagradas en la Ley del Seguro Social y el Capítulo VIII de la Ley Orgánica del Trabajo.

De igual manera, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), vislumbra las obligaciones de los trabajadores y trabajadoras, así como, las obligaciones del empleador previstas estas últimas en el Artículo 56, y en relación al programa de seguridad y salud en el trabajo el numeral 7, contempla lo siguiente:

7. Elaborar, con la participación de los trabajadores y trabajadoras, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, las políticas y compromisos y los reglamentos internos relacionados con la materia así como planificar y organizar la producción de acuerdo a esos programas, políticas, compromisos y reglamentos.

De lo antes transcrito, se evidencia la responsabilidad del empleador de promover la ejecución del programa de seguridad en los centros de trabajo, a tenor de lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de los tratados y convenios internacionales, las leyes y las demás normas, con el fin de garantizar el resguardo de la salud del trabajador, en consecución a la participación activa de los trabajadores y trabajadoras, en este mismo orden de ideas, el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), estatuye:

Artículo 59. Condiciones y ambiente en que debe desarrollarse el trabajo.

A los efectos de la protección de los trabajadores y trabajadoras, el trabajo deberá desarrollarse en un ambiente y condiciones adecuadas de manera que:

1. Asegure a los trabajadores y trabajadoras el más alto grado posible de salud física y mental, así como la protección adecuada

a los niños, niñas y adolescentes y a las personas con discapacidad o con necesidades especiales.

2. Adapte los aspectos organizativos y funcionales, y los métodos, sistemas o procedimientos utilizados en la ejecución de las tareas, así como las maquinarias, equipos, herramientas y útiles de trabajo, a las características de los trabajadores y trabajadoras, y cumpla con los requisitos establecidos en las normas de salud, higiene, seguridad y ergonomía.

3. Preste protección a la salud y a la vida de los trabajadores y Trabajadoras contra todas las condiciones peligrosas en el trabajo.

4. Facilite la disponibilidad de tiempo y las comodidades necesarias para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, consumo de alimentos, actividades culturales, deportivas; así como para la capacitación técnica y profesional.

5. Impida cualquier tipo de discriminación.

6. Garantice el auxilio inmediato al trabajador o la trabajadora lesionado o enfermo.

7. Garantice todos los elementos del saneamiento básico en los puestos de trabajo, en las empresas, establecimientos, explotaciones o faenas, y en las áreas adyacentes a los mismos.

Se establece la carga prioritaria a los empleadores, quienes por disposición expresa, deberán asumir el empleo de recursos económicos, de ser necesarios, para darle respuesta a este mandato, coadyuvado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en la elaboración e implementación de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, específico y adecuado, así como, lo prevé el Artículo 61 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT).

La disposición transitoria Sexta de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), indica taxativamente.

Hasta tanto no entre en funcionamiento la Tesorería de Seguridad Social prevista en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad, se mantendrá vigente el Título VIII de la Ley Orgánica del Trabajo, en cuanto sus disposiciones no contraríen las normas establecidas en la presente Ley y la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. La Rectoría del Sistema de Seguridad Social, propondrá la derogatoria del Título VIII de la Ley Orgánica del

Trabajo, una vez entre en pleno funcionamiento la Tesorería de Seguridad Social.

Esta disposición transitoria, mantiene con vida el Capítulo VI, de la Higiene y Seguridad en el Trabajo

El patrono deberá tomar las medidas necesarias para que el servicio se preste en condiciones de higiene y seguridad que respondan a los requerimientos de la salud del trabajador, en un medio ambiente adecuado del trabajo y propicio para el ejercicio de las facultades físicas y mentales.

Se establece la obligación a los patronos, de mantener un ambiente de trabajo adecuado a los requerimientos de la salud de los trabajadores, en relación al proceso de trabajo, según reza en el Artículo 237:

Ningún trabajador podrá ser expuesto a la acción de agentes físicos, químicos, condiciones ergonómicas, riesgos psicosociales, biológicos o de cualquier otra índole. Sin ser advertido acerca de los mismos, de los daños que puedan causar a la salud y aleccionado a los principios de su prevención.

Se evidencia la responsabilidad de los patronos, sin embargo, de acuerdo al planteamiento participativo, se debe tener presente la corresponsabilidad, en cuanto al rol de los actores sociales, en pro de garantizar las condiciones más adecuadas, donde todos deben converger como miembros del colectivo, para el resguardo y la prevención de la salud de cada uno y de los otros.

De conformidad con la disposición transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), Hasta tanto sea creada la Tesorería de Seguridad Social, prevista en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, los empleadores y empleadoras continuarán cotizando al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, en las condiciones establecidas en la Ley del Seguro Social y en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y los afiliados y afiliadas continuarán recibiendo las prestaciones previstas en esa Legislación.

La Ley del Seguro Social se mantiene vigente y por tanto de obligatorio cumplimiento, en principio, a lo largo de los años correspondió a Medicina Laboral, realizar las investigaciones de los accidentes, que declaraban los patronos o patronas ocurridos a sus trabajadores y trabajadoras que estaban asegurados, en los actuales momentos todavía desde el punto de vista legal se mantiene esa facultad hasta que se cree la Tesorería de la Seguridad Social.

Los trabajadores y trabajadoras son evaluados por una Junta Calificadora del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) para determinar el Grado de Discapacidad Residual, producto del accidente o la enfermedad, esta calificación es sólo para los efectos de la Seguridad Social, sin embargo, ante la ausencia de un baremos, que determine el grado de discapacidad de los pacientes que califica el Instituto Nacional de prevención, Seguridad y Salud Laborales (INPSASEL), ante la vía jurisdiccional, se siguen valorando los determinados por los médicos e seguro social.

A los efectos de las cotizaciones por este Régimen, cuando entre en funcionamiento la Tesorería de la Seguridad Social, será una obligación exclusiva del patrono o patrona cotizar el porcentaje al efecto del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Reglamento Parcial la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y medio Ambiente de Trabajo (RPLPCYMAT) consagra los principios para la elaboración de los programas de seguridad y salud en el trabajo en los artículo 80, Artículo 81 y Artículo 82 eijusdem, se establecen los lineamientos generales para el diseño y elaboración de los programa de seguridad y salud en el trabajo, la cual entre otros aspectos, señala que el mismo debe ser aprobado por el comité de seguridad y salud laboral, y debe construirse con la participación de los trabajadores y las trabajadoras, siguiendo un orden lógico que parte de la descripción del proceso de trabajo, un diagnóstico de

los riesgos y procesos peligrosos y la respectiva elaboración y aplicación de planes de trabajo para abordar cada una de los problemas detectados.

En el año 2008, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (MINPPTRASS), a través de resolución ministerial aprobó en la Gaceta Oficial N° 39.070, las Normas Técnicas de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Nt-01-2008.) la cual se crea con el objeto de establecer procedimientos fundamentales para el diseño, elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en todas las empresas o sector productivo, establece mecanismos para la participación activa y protagónica de los trabajadores y trabajadoras en las mejoras a realizarse, de igual forma para la supervisión continua de la condiciones de seguridad y salud en el trabajo

Definición de Términos Básicos

En el Título III: se consideran las Definiciones, a los fines del desarrollo y aplicación de la Normas Técnicas de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Nt-01-2008); en este sentido, se toma para efectos de esta investigación como la definición de términos básicos; a saber:

Accidente de Trabajo: Todo suceso que produzca en la trabajadora o el trabajador, una lesión funcional o corporal, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte, resultante de una acción que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo, por el hecho o con ocasión del trabajo.

Actividad: Es la intervención del ser humano que opera interactuando entre objeto y medios de trabajo, es decir, la inversión física e intelectual de la trabajadora o el trabajador, que incluye las tareas con su conjunto de operaciones y acciones realizadas, para cumplir con la intención de trabajo, donde existe la interacción dinámica con el objeto que ha de ser

transformado y los medios (herramientas, máquinas, equipos, entre otros) que intervienen en dicha transformación.

Comité de Seguridad y Salud Laboral: Es un órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, conformado por las Delegadas o delegados de Prevención, por una parte y por la empleadora o empleador, o sus representantes, por la otra (bipartito), en número igual al de las Delegadas o delegados de Prevención.

Condiciones Inseguras e Insalubres: todas aquellas condiciones, en las cuales la empleadora o el empleador:

1. No garantice a las trabajadoras y los trabajadores todos los elementos de saneamiento básico, incluidos el agua potable, baños, sanitarios, vestuarios y condiciones necesarias para la alimentación.

2. No asegure a las trabajadoras y a los trabajadores toda la protección y seguridad a la salud y a la vida contra todos los riesgos y procesos peligrosos que puedan afectar su salud física, mental y social.

3. No asegure protección a la maternidad, a las y los adolescentes que trabajan o aprendices y a las personas naturales sujetas a protección especial.

4. No asegure el auxilio inmediato y la protección médica necesaria para la trabajadora o el trabajador, que padezcan lesiones o daños a la salud.

5. No cumpla con los límites máximos establecidos en la constitución, leyes y reglamentos en materia de jornada de trabajo o no asegure el disfrute efectivo de los descansos y vacaciones que correspondan a las trabajadoras y los trabajadores.

6. No cumpla con las trabajadoras y los trabajadores en las obligaciones en materia de educación e información en seguridad y salud en el trabajo.

7. No cumpla con algunas de las disposiciones establecidas en el Reglamento de las Normas Técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

8. No cumpla con los informes, observaciones o mandamientos emitidos por las autoridades competentes para la corrección de fallas, daños, accidentes o cualquier situación que afecte la seguridad y salud de las trabajadoras y los trabajadores.

Contingencia: Es un evento súbito donde existe la probabilidad de causar daños a personas, el ambiente o los bienes, considerándose una perturbación de las actividades normales en todo centro de trabajo, establecimiento, unidad de explotación, empresas, instituciones públicas o privadas y que demanda una acción inmediata.

Cultura de Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de valores, actitudes, percepciones, conocimientos y pautas de comportamiento, tanto individuales como colectivas, que determinan el comportamiento con respecto a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de una organización y que contribuyen a la prevención de accidentes y enfermedades de origen ocupacional.

Delegada o Delegado de Prevención: Es el o la representante de las trabajadoras y los trabajadores, elegido o elegida entre estos, por medios democráticos; con atribuciones y facultades específicas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, quien será su representante ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral del centro de trabajo.

Empleadora o empleador: Se entiende por empleadora o empleador la persona natural o jurídica que en nombre propio, ya sea por cuenta propia o ajena, tiene a su cargo una empresa, establecimiento, explotación o faena, de cualquier naturaleza o importancia, que ocupe trabajadoras o trabajadores, sea cual fuere su número.

Enfermedad Ocupacional: Los estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio, en el que la trabajadora o el

trabajador se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes.

Ergonomía: Es la disciplina que se encarga del estudio del trabajo para adecuar los métodos, organización, herramientas y útiles empleados en el proceso de trabajo, a las características (psicológicas, cognitivas, antropométricas) de las trabajadoras y los trabajadores, es decir, una relación armoniosa con el entorno (el lugar de trabajo) y con quienes lo realizan (las trabajadoras o los trabajadores).

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo que no implica daños a la salud, que interrumpe el curso normal de las actividades que pudiera implicar daños materiales o ambientales.

Lesiones: Efectos negativos en la salud por la exposición en el trabajo a los procesos peligrosos, condiciones peligrosas y condiciones inseguras e insalubres, existentes en los procesos productivos.

Medidas de Prevención: Son las acciones individuales y colectivas cuya eficacia será determinada, en función a la participación de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo, permitiendo la mejora de la seguridad y salud. Estas acciones estarán enfocadas a la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de los procesos peligrosos. Su aplicación constituye un deber por parte de la empleadora o del empleador.

Medio Ambiente de Trabajo: Los lugares, locales o sitios, cerrados o al aire libre, donde personas presten servicios a empresas, centros de trabajo, explotaciones, faena y establecimientos, cualquiera sea el sector de actividad económica; así como otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio; o de cualquier otra naturaleza, sean públicas o privadas. Asimismo, son las situaciones de orden socio-cultural, de

organización del trabajo y de infraestructura física que de forma inmediata rodean la relación hombre y mujer --- trabajo, condicionando la calidad de vida de las trabajadoras o trabajadores y la de sus familias. Igualmente, se entienden por aquellos espacios aéreos, acuáticos y terrestres situados alrededor de la empresa, centro de trabajo, explotación, faena, establecimiento; así como de otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio y que formen parte de las mismas.

Medios de Trabajo: Son todas aquellas maquinarias, equipos, instrumentos, herramientas, sustancias que no forman parte del producto o infraestructura, empleados en el proceso de trabajo para la producción de bienes de uso y consumo, o para la prestación de un servicio.¹

Objeto de Trabajo: Son las materias primas, productos intermedios o productos finales que son transformados en bienes y servicios en el proceso de trabajo utilizado por la trabajadora o trabajador. Cuando el proceso de transformación se realiza sobre los individuos tal como el proceso educativo, estaremos hablando de sujeto de trabajo.

Plan para el Control de Contingencias: Es un conjunto de procedimientos preestablecidos, acciones y estrategias para la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia de una contingencia.

Política Preventiva: Es la voluntad pública y documentada de la empleadora o el empleador de expresar los principios y valores sobre los que se fundamenta la prevención, para desarrollar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procedimiento Preventivo: Es un documento que describe el método seguro y saludable de hacer las cosas, es decir, el modo ordenado, anticipado, secuencial y completo para evitar daños a la salud de las trabajadoras y los trabajadores en la ejecución de sus actividades.

Proceso Peligroso: Es el que surge durante el proceso de trabajo, ya sea de los objetos, medios de trabajo, de los insumos, de la interacción entre éstos, de la organización y división del trabajo o de otras dimensiones del

trabajo, como el entorno y los medios de protección, que pueden afectar la salud de las trabajadoras o trabajadores.

Proceso de Trabajo: Conjunto de actividades humanas que, bajo una organización de trabajo interactúan con objeto y medios, formando parte del proceso productivo.

Proceso Productivo: Conjunto de actividades que transforma objetos de trabajo e insumos en productos, bienes o servicios.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidos para identificar, prevenir y controlar aquellos procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo y minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen ocupacional.

Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra daño a la salud, a los materiales, o ambos.

Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se define a los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como la estructura organizacional de los patronos, patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, que tiene como objetivos la promoción, prevención y vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de las trabajadoras y los trabajadores.

Sistema de Vigilancia de la Salud en el Trabajo: Es un sistema dotado de capacidad funcional para la recopilación, análisis y difusión de datos, vinculado a los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Abarca todas las actividades realizadas en el plano de la persona, grupo, empresa, comunidad, región o país, para detectar y evaluar toda alteración significativa de la salud causada por las condiciones de trabajo y para supervisar el estado general de salud de las trabajadoras o trabajadores.

Trabajadora o trabajador: Es toda persona natural, que realiza una actividad física y mental, para la producción de bienes y servicios, donde potencian sus capacidades y logra su crecimiento personal.

Trabajo: Es la actividad física y mental que desarrollan las trabajadoras y los trabajadores, potenciando así sus capacidades, crecimiento y desarrollo. Así el trabajo, no sólo transforma la naturaleza para la producción de bienes y servicios, sino que además, el hombre y la mujer son transformados, permitiendo su autorrealización.

Trabajo Regular: Es la labor habitual que desempeña una trabajadora o trabajador durante el tiempo correspondiente a las horas de su jornada de trabajo.

Vigilancia Epidemiológica: Es un proceso continuo de recolección y análisis de los problemas de salud laboral y de sus determinantes, seguidas de acciones de promoción y prevención; con la finalidad de conocer las características de las condiciones de trabajo y salud de amplios sectores de la población laboral, sirviendo para optimizar los recursos y prioridades en los programas de promoción, prevención y protección..

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo y Nivel de Investigación

Según los objetivos perseguidos en esta investigación, se ubica de tipo experimental, tal como lo expresa Hernández, Fernández y Baptista (2008): “La investigación se denomina experimental cuando el investigador puede controlar todas las variables extrañas que podrían presentarse y así, atribuir los efectos que haya sólo a la actuación de o las variables independientes.” (p.274)

A tal efecto, en esta investigación se propuso establecer la efectividad de un programa en la gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira, a tal efecto, se administró un tratamiento en la modalidad de preprueba-posprueba fin de observar su efecto y su relación con la promoción, difusión y cumplimiento de la LOPCYMAT.

Según Arias (2006), el nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda el problema de investigación; a tal efecto, esta se correspondió con una investigación de Nivel Explicativo, tal como refieren Hernández, Fernández y Baptista (2008): “está centrada en la comprobación de hipótesis basándose en teorías, leyes, formular estadísticas y ecuaciones matemáticas” (p.275).

En este sentido, está referida a comprobar hipótesis a través de respuestas tentativas a las preguntas planteadas en la investigación, basándose en teorías, leyes, formulas estadísticas y ecuaciones

matemáticas en la cual, refieren que se constituye el efecto provocado por la manipulación intencional de la variable independiente, el fin de observar su efecto y su relación con la variable dependiente.

Diseño de la Investigación

El diseño de investigación se puede entender, según Arias (2006) como el desarrollo de un plan o estrategia que especifica las acciones y medios de control que se efectuarán para alcanzar los objetivos del experimento, responder a las preguntas de investigación y someter a contrastación las hipótesis.

Esta investigación se apoyó en un experimento de campo, tal como es concebido por Sabino (2004): “un modelo de verificación que permita contrastar hechos con teorías datos de interés que son recogidos directamente de la realidad por el investigador, a partir de los datos originales o primarios.” (p. 7). Los datos fueron recogidos de manera directa por la investigadora en la realidad de las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira.

Por su parte, Campbell y Stanley (2003) clasifican los diseños de investigación en experimentos verdaderos, pre experimentos y cuasi experimental. Esta investigación se ubicó en el pre experimento, que es el tipo de diseño que se caracteriza por un bajo nivel de control y, por tanto, baja validez interna y externa de la variable independiente o tratamiento. Cabe destacar, que este tipo de diseño son los únicos aplicables en determinados tipos de investigaciones educativas desde el punto de vista formativo, como es el caso de la efectividad de un programa en la gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira.

Para ello, se apoyó la investigadora, en lo expuesto por Hernández, Fernández y Baptista (2008), en razón a los pasos para la aplicación de este

diseño: aplicación de un pretest (O1) para la medida de la variable dependiente, aplicación del tratamiento o variable independiente (X) y, por último, aplicación, de nuevo, de un postest para la medida de la variable dependiendo (O2). Con base a los señalamientos anteriores, en el cuadro 1, se presenta el diagrama un diseño de carácter preexperimental

Cuadro 1
Diagrama del Diseño de carácter preexperimental

Preprueba	Variable Independiente	Posprueba
01	X	02

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2008)

La preprueba se realizó para medir la variable dependiente Gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, antes de la aplicación del programa luego se administró el tratamiento y, posteriormente, se realizó la posprueba para medir nuevamente la variable dependiente. La lógica de este tipo de investigación, según Arias (2006), se limita a someter a medida a las variables implicadas y a buscar relaciones estadísticas entre ellas (índices de contingencia, coeficientes de correlación y/o covarianza, entre otros)

En este sentido, para la investigación la invalidación interna se consideró en que no hubo manipulación, ni grupo de comparación, así como variables ambientales como inasistencia de las PYMEs participantes, suspensión de actividades laborales o de los talleres del Programa en la gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, morbilidad o mortalidad de algunos casos que escapan de las manos pero, no fueron únicos ni definitivos, tal como se consideran en este diseño preexperimental, según lo afirman Hernández, Fernández y Baptista (2008) que “son útiles como un primer acercamiento al problema de investigación en la realidad, pero no como el único y definitivo.”(p.277)”; es decir, los resultados se

observaron con precaución para obtener conclusiones seguras con base a los resultados obtenidos.

Sujetos de Investigación

Arias (2006) define sujetos de Investigación, como: "...conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación." (p. 81); a tal efecto, los alumnos sometidos al experimento se conformaron por veinte (20) representantes de las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira.

En este particular, Hernández, Fernández y Baptista (2008), consideran que el conteo completo de los elementos de una población u objetos de estudio, son válidos para la intención de la investigación" (p. 279). Lo señalado por estos autores permite inferir, en la caracterización de los sujetos de estudio, como grupos intactos: PYMEs; es decir, pequeñas y medianas empresas que juegan un papel determinante en el desarrollo de las economías modernas por diferentes razones: generan empleos, son grandes empresas en potencia, fáciles de establecer; lo que invita a reflexionar sobre el papel de la promoción de un clima organizacional en la prevención de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales con base en toma de decisiones en el consenso para la solución de un ambiente laboral acorde a las necesidades ergonómicas de los puestos de trabajo.

Hipótesis de la Investigación

Para Arias (2006), hipótesis es "...una suposición que expresa la posible relación entre dos o más variables, la cual se formula para responder tentativamente a un problema o pregunta de investigación." (p. 47); es decir, son respuestas tentativas a las preguntas planteadas en la investigación. A tal efecto, se supuso para esta investigación las siguientes hipótesis:

Hi: Si se aplica un programa en las PYMEs del municipio San Cristóbal, entonces, la prevención de seguridad y salud en el trabajo mejorará.

Ho: Si se aplica un programa en las PYMEs del municipio San Cristóbal, entonces, la prevención de seguridad y salud en el trabajo se mantendrá igual.

Sistematización de las Variables y Operacionalización

Con el desarrollo de esta investigación, se busca establecer la efectividad de un programa en la gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira. En este sentido, se precisa identificar las variables presentes en el objeto de estudio, con base en los objetivos y el marco teórico que se interconectan para representarla, si se toma en consideración a Barrantes (2001) cuando define a la variable de investigación como: “todo rasgo, cualidad o característica cuya magnitud puede variar en individuos, grupos u objetos... Es todo aquello que se va a medir, controlar y estudiar en una investigación.” (p.137).

En cuanto a la operacionalización de la variable, Arias (2006), refiere que se constituye en “el proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores.” (p.63). A tal efecto, se presentan las variables dependiente e independiente, tomando como referencia a Conesa y Egea (2000): “indica las actividades u operaciones necesarias para medir o manipular una variable.” (p.158). Para efectos, se precisan las dimensiones delimitados en indicadores y los ítems que conforman el instrumento de medición que fue aplicado en los sujetos del estudio.

Variable Independiente

La variable Independiente, es tomada como el Programa, operacionalmente, se consideró como programa en la gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs con base en la promoción, difusión y cumplimiento de la LOPCYMAT. Así van alcanzando progresiva y sucesivamente acciones individuales y colectivas cuya eficacia se determina en razón a la participación de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo, permitiendo la mejora de la seguridad y salud; establecida en tres (03) talleres, con base en Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT; tal como se reporta en el cuadro 2.

Cuadro 2
Operacionalización de la Variable Independiente

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Programa en la gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs	Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT	Promoción Difusión Cumplimiento	Sesiones de (05) cinco horas al día, Tres (03) veces en una semana entre Martes a jueves.

Fuente: García (2010)

Variable Dependiente

En cuanto a la variable dependiente, está dada por la Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs y se tomó como dimensiones la Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT en razón a la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de los procesos peligrosos; donde la aplicación constituye un deber por parte de la

empleadora o del empleador, operacionalmente fue medida de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento elaborado por la autora; es decir, a través de las medidas aritméticas tomando en cuenta las dimensiones como las características particulares en medidas de prevención, dimensionada en la promoción, difusión y cumplimiento de la LOPCYMAT.

A tal efecto, Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs, operacionalmente, esta variable fue medida de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento elaborado por la autora, (Anexo A), es decir, a través de las medidas aritméticas tomando en cuenta las dimensiones Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT; según se reporta en el cuadro 3.

Cuadro 3
Operacionalización de la Variable Dependiente

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs	Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT	Promoción	1-2-3-4-5-6
		Difusión	7-8-9-10-11-12
		Cumplimiento	13-14-15-16-17-18

Fuente: García (2010)

A tal efecto, se establecieron los indicadores de la dimensión, discriminados en Promoción entre los ítems 1 al 6; Difusión entre los ítems 7 al 12 y para Cumplimiento del 13 al 18.

Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos

En esta investigación se consideró el instrumento tipo escala policotómica (Anexo A), es decir, con más de dos alternativas de respuesta

que de acuerdo a Sabino (2008): “Es cualquier recurso para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información.” (p.45). En el instrumento concreto puede distinguirse dos aspectos una forma y un contenido para cumplir rigurosamente con los pasos del método científico:

La forma del instrumento se refiere al tipo de aproximación que establecen con lo empírico, a las técnicas con esta tarea. En cuanto al contenido queda expresada en la determinación de los datos concretos que se fijan en respuesta a las preguntas y objetivos de la investigación. (p. 45)

En tal razón la escala, según los citados autores es “...un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir” (p.391). En el caso de esta investigación, constó de 18 preguntas cerradas en función de los indicadores de la variable dependiente con tres alternativas de respuesta que atienden a una escala de valores, a saber: Buena (B), Regular (R) Y Mejorable (M); asimismo, el instrumento obedece en su estructura a la siguiente distribución por dimensiones: la opción efectiva o Buena (B) el valor 1 y a la poco efectiva o Regular (R) el valor 2 y, a la no efectiva o Mejorable (M) el valor 3, los cuales se multiplicaron por la cantidad de ítems de la escala, es decir, por 18; según se reporta en el cuadro 4.

Cuadro 4
Baremo para Interpretación de Medición

Dimensiones	Rango	Alternativas	Valor
Promoción	1 al 6	Buena (B)	(1)
	12 al 18	Regular (R)	(2)
	19 al 36	Mejorable (M)	(3)
Difusión	1 al 6	Buena (B)	(1)
	12 al 18	Regular (R)	(2)
	19 al 36	Mejorable (M)	(3)
Cumplimiento	1 al 6	Buena (B)	(1)
	12 al 18	Regular (R)	(2)
	19 al 36	Mejorable (M)	(3)

Fuente: García (2010)

Propiedades Psicométricas del instrumento

La validez, según Hernández, Fernández y Baptista (2008), la definen como "...el grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir." (p. 244), se efectuó la validez de contenido mediante la aplicación de la técnica "juicio de expertos", para ello se seleccionaron tres (3) expertos: dos en Derecho del Trabajo y uno en metodología de la investigación, a quienes se les hizo entrega de un protocolo de validación (Anexo B) cuyas observaciones o sugerencias se enmarcaron exclusivamente en la redacción de los items, estas se consideraron para el diseño del instrumento definitivo.

La confiabilidad que consiste según Campbell y Stanley (2003): "es el estudio o preinvestigación que debe realizarse en una pequeña muestra, la cual debe dar confiabilidad; es decir, debe ser lo más representativo posible a la muestra definitiva de la población de la investigación." (p.161). Para tal efecto se determinó mediante la aplicación de una prueba piloto, a un grupo de cinco (05) propietarios y/o gerentes de cinco PYMES con características similares a los del estudio, pero no pertenecientes a la misma con la intención de aclarar si las proposiciones de los ítems están bien planteadas, verificar si eran comprensibles, conocer la reacción de los estudiantes frente al instrumento, tiempo empleado para responder, ambigüedad y claridad de los ítems.

Posteriormente, los datos se procesaron en una matriz de tabulación con el propósito de determinar el coeficiente de confiabilidad (Anexo C), a través del estadístico Alfa de Cronbach, que en opinión de Ruiz (2008), se aplican a pruebas de escalamiento policotómica, cuyo resultado fue 0,95, considerado de magnitud muy alta, lo cual indico que era confiable su aplicación a los sujetos tomados como definitivos para el estudio.

Procedimiento Metodológico

Para el desarrollo de la actividad relacionada con el experimento, se llevó a cabo los pasos siguientes:

1. Solicitud formal a los propietarios y/o gerentes de las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira para la aplicación del programa en la gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs.

2. Elaboración del instrumento que sirvió para medir la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs.

3. Luego, se diseñó el programa de un programa en la gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs con referencia a la Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT (Anexo D).

4. Para el diseño del programa en la gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, la autora del estudio seleccionó Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT, porque consideró más adecuado al propósito de la investigación.

5. Se aplicó de la preprueba antes de la aplicación del programa. La aplicación se lleva a cabo con duración de 45 minutos.

6. Se aplicó el programa a los propietarios y/o gerentes de las PYMEs en sesiones de cinco (05) horas al día, tres (03) veces en una semana entre martes a jueves.

7. Se aplicó la posprueba, el martes de la siguiente semana de aplicación del tratamiento, en la población en estudio, utilizándose el mismo cuestionario de medición inicialmente aplicado durante la preprueba con las mismas características de administración, tiempo y lugar; es decir, se les aplicó a todos los propietarios y/o gerentes de las PYMEs, sujetos de experimento, en un tiempo máximo de 45 minutos.

8. Finalmente se registraron en cuadros y gráficos los datos que determinaron los efectos resultantes y se estableció la diferencia en la presentación durante la preprueba y posprueba, con el objeto de identificar

los aspectos concluyentes del estudio.

Plan de Análisis de Datos

Inicialmente, se procesó el análisis de la preprueba y la posprueba, apoyándose en la estadística descriptiva con la ayuda del programa estadístico SPSS, (versión 10.0) lo cual permitió determinar datos resaltantes de cada indicador de las dimensiones de la variable dependiente; estos se presentaron en cuadros y gráficos con los datos que determinaron los efectos resultantes de la preprueba y de la posprueba.

Finalmente, se compararon los efectos resultantes de la preprueba y de la posprueba, apoyándose en la técnica estadística t de student, que según Hernández, Fernández y Baptista (2008): “Es una prueba estadística para evaluar si dos grupos difieren entre sí de manera significativa respecto a sus medias.” (p. 539). Por lo tanto, la prueba t, como también se le conoce, porque estadísticamente, permite comparar los resultados de una preprueba con los resultados de una postprueba en las PYMEs del municipio San Cristóbal que participaron en el experimento, porque el nivel de medición de la variable dependiente es de intervalo; aplicándose la fórmula $gl = (n_1 + n_2) - 2$

Donde n_1 y n_2 son los valores de la Media tanto de la preprueba como de la posprueba que se comparan. Una vez calculado el valor t y gl, se elige el nivel de significación, considerado como valor de certeza, respecto de no equivocarse, la investigadora fija a priori, en este caso se escogió el 0.05, el cual implicó que tuvo el 95% de seguridad para generalizar sin equivocarse, que la hipótesis es cercana a la realidad y no por el error de muestreo.

Finalmente, se examinó el resultado obtenido comparándolo con la tabla de distribución t - Student con n Grados de Libertad (Anexo E) para determinar su significación, a fin de realizar la comparación o rechazo de la hipótesis de investigación. Si la t calculada es mayor que la tabla, se acepta la H_1 ; si la t calculada es menor que la t de la tabla se rechaza la H_0 .

CAPÍTULO IV

PRESENTACION, ANALISIS Y DISCUSION DE LOS RESULTADOS

Realizado el procedimiento pautado en el marco metodológico de esta investigación, se determinó la efectividad de un programa en la gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira.

A tal efecto, se aplicó la preprueba antes de la aplicación del programa a los veinte (20) representantes de las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira sujetos de estudio, seguidamente, se facilitaron los talleres del programa en sesiones de cinco (05) horas al día, tres (03) veces en una semana entre martes a jueves.

La semana siguiente, se aplicó la posprueba, utilizándose el mismo ejemplar del instrumento de medición inicialmente empleado en la preprueba; se procesaron los datos con apoyo en programa estadístico SPSS, (versión10.0), se realizó el análisis correspondiente de los resultados obtenidos de la aplicación de la preprueba y postprueba, los cuales se presentan en cuadros y gráficos para el respectivo análisis de cada caso.

En tal sentido, se indica la gradualidad de cada característica en cada PYMEs evaluada, en donde a la opción Buena (B), se da el valor (1), Regular (R) valor de (2) y Mejorable (M) con valor de (3), los cuales se multiplicaron por la cantidad de ítemes de la escala, según se reportó en el cuadro No 4, que presenta al baremo de interpretación de las alternativas de respuesta, en el Capítulo III.

Análisis y Discusión de Resultados de la Preprueba

A tal efecto, en este apartado de la investigación se presentan los resultados del estudio, iniciándose con la preprueba, según se reportan en el cuadro No 5 y gráfico 1 los resultados de la variable Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs antes de aplicar el programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tomando en cuenta los indicadores como Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT.

Cuadro 5

Resultados obtenidos de la preprueba en la Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs antes de aplicar el programa

Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs		
Promoción	Difusión	Cumplimiento
36	36	36

Fuente: García (2010)

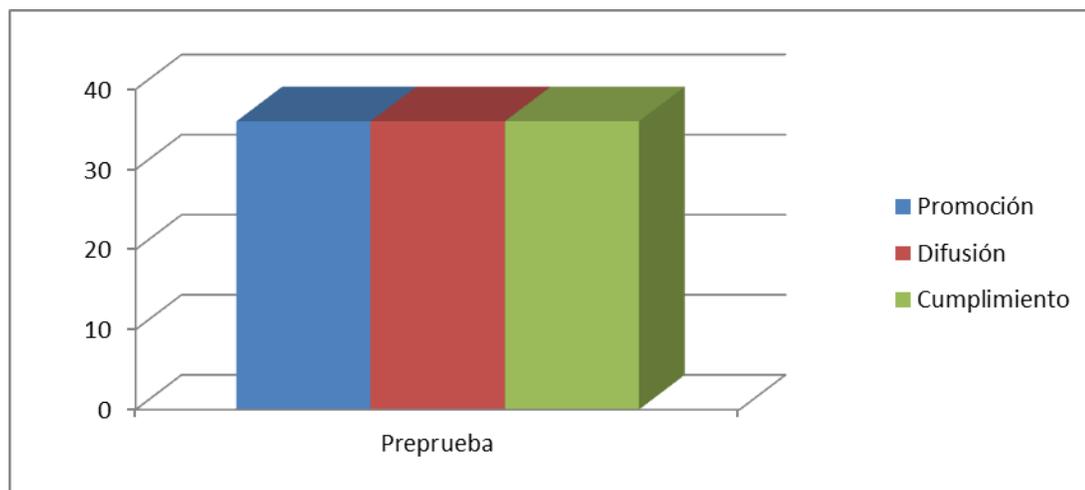


Gráfico 1: Preprueba de prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs antes de aplicar el programa

Los valores obtenidos en la preprueba de prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs antes de aplicar el programa, se ubican en mejorable, lo cual permite inferir que existe desconocimiento o desmotivación en los gerentes o propietarios para apegarse a la promoción, difusión y cumplimiento de la LOPCYMAT en la gestión de seguridad y salud en el trabajo, en antagonismo con la Norma Técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional (2008), cuando establece la aclaración e instrucciones sobre las acciones de prevención encaminadas a impulsar una respuesta social organizada multisectorial o multidisciplinaria, para un mayor control sobre los determinantes de la salud y seguridad en el trabajo y lograr un mayor bienestar de las trabajadoras y los trabajadores.

Seguidamente, se reporta en el cuadro 6, las medidas aritméticas de los estadísticos descriptivos calculados; es decir, media, desviación, valor máximo y valor mínimo obtenidos en la preprueba y se realiza el análisis para finalmente presentar la discusión estos resultados.

Cuadro 6

Estadísticos Descriptivos de la preprueba de Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs antes de aplicar

Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs	Estadísticos Descriptivos			
	Media	Desviación	Mínimo	Máximo
Promoción	18	3,4	10	36
Difusión	18	3,4	10	36
Cumplimiento	18	3,4	10	36
Total	54	10,2	30	108

Fuente: García (2010)

En razón a los valores estadísticos descriptivos obtenidos se demuestran que los sujetos del estudio presentan una prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs antes de aplicar el programa desfavorable, puesto que prevalece la tendencia en la opción Mejorable (3), ubicándose los volares estadísticos: Media 54, Desviación de 10,2; valor mínimo 30 y valor máximo 108.

Esto indica, que la gestión en seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs antes de aplicar el programa, se encuentra con tendencia mejorable para la Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT, en virtud que existe poca receptividad para participar en las actividades que permitan instaurar un programa de seguridad y salud en el trabajo, según se establece en la Norma Técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional (2008), apoyándose en la orientación del INSASEL; a través de un conjunto acciones y metodologías establecidas para prevenir y controlar los procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo, que puedan generar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen ocupacional, con base en los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo para la prevención y vigilancia en las PYMEs para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Análisis y Discusión de Resultados de la Posprueba

En el mismo orden pautado para la investigación, se presentan los resultados de la posprueba, según se reportan en el cuadro No 7 y gráfico 2 los resultados de la variable Dependiente: Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs, tomando en cuenta los indicadores como Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT.

Cuadro 7

Resultados obtenidos de la posprueba en la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs después de aplicar el programa

Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs		
Promoción	Difusión	Cumplimiento
6	6	6

Fuente: García (2010)

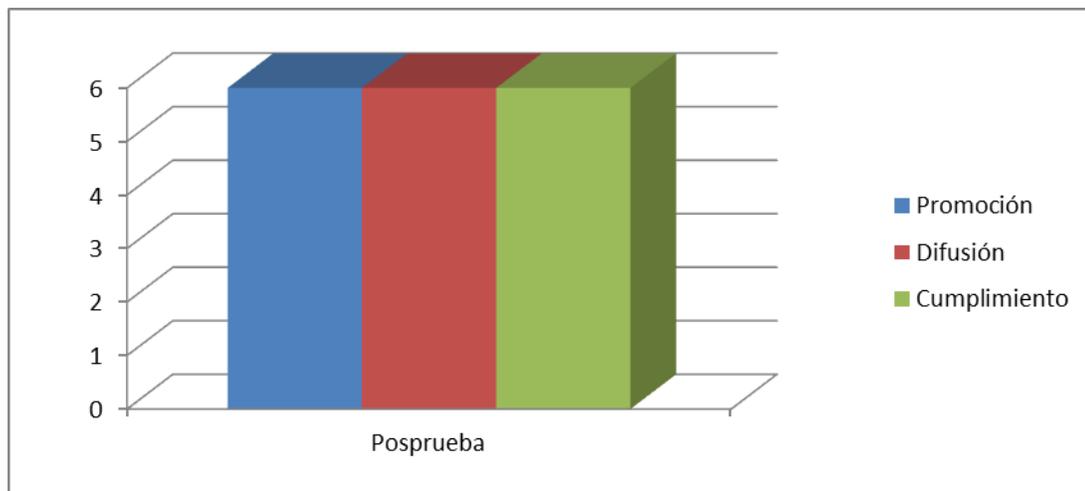


Gráfico 2: Posprueba de prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs después de aplicar el programa

Los valores obtenidos en la posprueba de prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs, se ubican en Buena, lo cual permite inferir que los gerentes o propietarios se están apegando a realizar la Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT en la gestión de seguridad y salud en el trabajo, corroborándose lo establecido en Norma Técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional (2008), cuando se aclara e instruye sobre las acciones de prevención encaminadas a impulsar una respuesta social organizada multisectorial o multidisciplinaria, para un mayor control sobre

los determinantes de la salud y seguridad en el trabajo y lograr un mayor bienestar de las trabajadoras y los trabajadores.

Seguidamente, se reporta en el cuadro 8, las medidas aritméticas de los estadísticos descriptivos calculados; es decir, media, desviación, valor máximo y valor mínimo obtenidos en la posprueba y se realiza el análisis para finalmente presentar la discusión estos resultados.

Cuadro 8

Estadísticos Descriptivos de la posprueba de Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs después de aplicar el programa

Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs	Estadísticos Descriptivos			
	Media	Desviación	Mínimo	Máximo
Promoción	3	0,25	1	6
Difusión	3	0,25	1	6
Cumplimiento	3	0,25	1	6
Total	9	7,5	3	18

Fuente: García (2010)

En razón a los valores estadísticos descriptivos obtenidos se demuestran que los sujetos del estudio presentan una prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs favorable, puesto que prevalece la tendencia en la opción Buena (1), ubicándose los volares estadísticos: Media 9, Desviación de 7,5; valor mínimo 3 y valor máximo 18.

Estos resultados de la posprueba indican la efectividad de un programa en la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira, puesto que los

valores disminuyeron ubicándose en la opción Buena para la Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT, es decir, los sujetos del estudio se mostraron receptivos para recibir orientaciones en los talleres dictados por la investigadora, asimismo para instaurar el Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según se establece en la Norma Técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional (2008), apoyándose en la orientación del INSASEL; a través de un conjunto acciones y metodologías establecidas para prevenir y controlar los procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo, que puedan generar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen ocupacional, con base en los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo para la prevención y vigilancia en las PYMEs para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Comprobación de la Hipótesis de la Investigación

Con la finalidad de comprobar la hipótesis que se planteó para establecer la efectividad de un programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira, la técnica utilizada fue la t student, en tal sentido, se presentan las hipótesis para el carácter preexperimental de la investigación 01 X 02, donde:

Hi: Si se aplica un programa en las PYMEs del municipio San Cristóbal, entonces, la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo mejorará.

Ho: Si se aplica un programa en las PYMEs del municipio San Cristóbal, entonces, la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo se mantendrá igual.

Para aceptar o rechazar la hipótesis se tiene en consideración:

$t_c > t_t$, se rechaza Ho

$t_c < t_t$, se acepta Hi

Seguidamente, se calcularon los grados de libertad, a través de la fórmula:

$$gl = (n_1 + n_2) - 2$$

Donde n_1 y n_2 son los valores de la Media tanto de la preprueba como de la posprueba que se comparan.

Sustituyéndose:

$$gl = 54 - 9 = 45$$

Al acudir a la tabla de distribución t de Student (Anexo E) se tiene que para 45 grados de libertad y un nivel de confianza del 95% el valor es 1.684; de manera que, los valores t calculados son superiores a los de la tabla, lo cual significa que Si se aplica un programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal, entonces, la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo mejorará. De esta manera se comprueba la hipótesis H_1 y se rechaza la hipótesis H_0 .

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Al analizar los resultados conducentes a determinar la efectividad la efectividad de un programa en la programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs que se evidencia en la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira, se generaron las siguientes conclusiones en correspondencia con las interrogantes y objetivos de la investigación:

En virtud del primer objetivo referido Identificar la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs antes de aplicar el programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs, en razón al baremo de interpretación, los valores estadísticos descriptivos obtenidos, demuestran que los sujetos del estudio presentan una prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo desfavorable en las PYMEs, puesto que prevalece la tendencia en la opción Mejorable (3), ubicándose los volares estadísticos: Media 54, Desviación de 10,2; valor mínimo 30 y valor máximo 108.

Esto tendencia mejorable indica, que existe desconocimiento o desmotivación en los gerentes o propietarios para apegarse a la promoción, difusión y cumplimiento de la LOPCYMAT en la seguridad y salud en el trabajo.

En cuanto al segundo objetivo, pautado para verificar la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs después de aplicar el programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las

PYMEs, los resultados de la variable Dependiente, en valores estadísticos descriptivos obtenidos demuestran que los sujetos del estudio presentan una Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs favorable, puesto que prevalece la tendencia en la opción Buena (1), ubicándose los volares estadísticos: Media 9, Desviación de 7,5; valor mínimo 3 y valor máximo 18.

Estos resultados de la posprueba indican la efectividad de un programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs que promueva la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira, puesto que los valores disminuyeron ubicándose en la opción Buena para la Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT, es decir, los sujetos del estudio se mostraron receptivos para recibir orientaciones en los talleres dictados por la investigadora.

Finalmente, el tercer objetivo referido a comparar la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs, antes y después de aplicar el programa; al calcular los valores y contrastarlos con la tabla de distribución t de Student (Anexo E) se tiene que para se tiene que para 45 grados de libertad y un nivel de confianza del 95% el valor es 1.684; de manera que, los valores t calculados son superiores a los de la tabla, lo cual significa que Si se aplica un programa en las PYMEs del municipio San Cristóbal, entonces, la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo mejorará. De esta manera se comprueba la hipótesis H_1 y se rechaza la hipótesis H_0 .

Recomendaciones

Tomar el presente estudio y los resultados obtenidos como base para una investigación con mayores proyecciones en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira; también en otras PYMEs del interior del

estado y resto del país que demandan prevención de riesgos laborales, para la debida promoción, difusión y cumplimiento de la LOPCYMAT, de esta manera, a través del INPSASEL ser detector y controlador de riesgos y por ende evitar enfermedades ocupacionales y accidentes laborales, consolidándose el compromiso de los empleadores y trabajadores de la formación continua del personal para la debida gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs que permita la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo.

Asimismo, es perentorio hacer un seguimiento en las PYMEs del municipio San Cristóbal de los avances de la aplicación del programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs a fin de prevenir en las condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal; a fin de motivarlos en razón a la participación de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo, permitiendo la mejora de la seguridad y salud como una inversión para el buen desarrollo de las actividades que se llevan a cabo dentro de las mismas.

Es importante mantener informado a todo el personal sobre los resultados obtenidos en la investigación y ofrecer la ayuda especializada de la autora del estudio para orientar sobre programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs para la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs a través de talleres y charlas.

REFERENCIAS

- Algieri, M. (2007). Alternativas de Financiamiento Para la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) de las Industrias Metálicas y Metalmeccánicas en Barquisimeto. Trabajo de Grado no publicado de Especialista en Gerencia Financiera. Universidad Centrocidental "Lisandro Alvarado".
- Alfonso, A. (2009). Nueva Didáctica del Derecho del Trabajo. Caracas: Editorial Melvin C.A. Decimotercera Edición. 2009.
- Asociación de Defensa de los Trabajadores Incapacitados por Accidentes de Trabajo y Enfermedades de Venezuela (Atrinca) (2009).
- Arteaga. A. (2009).Temas Laborales. Doctrina y Jurisprudencia Laboral. Comentarios a Decisiones del Tribunal Supremo de Justicia. Caracas. Venezuela. Paredes Libros Jurídicos.
- Arias, F (2006) El proyecto de Investigación. Guía para su elaboración, Editorial Epísteme, 5ta. Edición. Caracas Venezuela.
- Asociación de Defensa de los Trabajadores Incapacitados por Accidentes de Trabajo y Enfermedades de Venezuela (Atrinca) (2009).
- Barrantes, A. (2001). El proceso de la Investigación Científica. (6ª. ed.). México: Limusa.
- Cabrera (2006). Los Mitos de las Enfermedades Ocupacionales en el cual analiza la LOPCYMAT. Tesis de Grado de Maestría de la Universidad Fermín Toro. Barquisimeto.
- Campbell y Stanley (2003). Investigación del comportamiento: Técnicas y metodologías. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Castellón, H. Trejo. J. y Maldonado F. (2006). El libro del delegado/a sindical. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Editorial Paralelo Edición S.A. Caracas.
- Conesa, P. y Egea, P. (2000). Operativización de variables en la investigación psicológica. [Revista en línea], 12(2). Consultado el 23 de noviembre de 2009 en: www.psicothema.com/pdf/538.pdf
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453, Marzo 3 del 2000. Caracas, Venezuela.

Convenio 155 sobre Salud y Seguridad de los Trabajadores ante la OIT por Venezuela en fecha 25 de junio del año 1984

Chiavenato, I. (2002). Gestión del talento humano. Bogotá: Mc Graw Hill.

Dirección de Medicina del Trabajo del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (Ivss)

González. (2009). Oficina Técnica de Normalización del Inpsasel. Documento borrador para artículo revista Novum.

Guevara, H. (2006). Impacto de la LOPCYMAT o Ley Orgánica de Prevención y condiciones del medio ambiente del trabajo en las empresas. Tesis de Grado de Maestría de la Universidad Fermín Toro. Barquisimeto.

Hernández, L. (2002). Propuesta de un programa de Higiene y Seguridad Industrial tendente a prevenir y controlar los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales de los trabajadores de la Industria del Plástico MUPE, C.A. ubicada en Maracay, Edo. Aragua. Tesis de Grado de Maestría de la Universidad Fermín Toro. Barquisimeto.

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2008). Metodología de la Investigación. (2ª. Ed.). México: McGraw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Inspectoría del Trabajo. (2008). El libro del delegado/a sindical. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Editorial Paralelo Edición S.A. Caracas.

Instituto Nacional de Prevención, Seguridad y Salud Labores (INPSASEL). (2007). Folleto del Ministerio del Trabajo.

Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcymat). (2005). Gaceta Oficial N° 38.236, del 26 de julio de 2005.

Ley Orgánica del Trabajo, (L.O.T). Gaceta Oficial N° 5152 extraordinaria de fecha 19 de junio de 2001. Koontz, Weihrich y Cannice (2008)

Ley orgánica del Trabajo (2001). Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001

Márquez, M. (2007). Ergonomía Fundamentos de Ergonomía Industrial Guia Práctica. Volúmen 1. Editorial UNET.

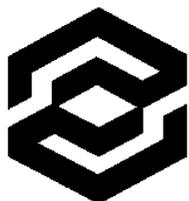
- Méndez, M. (2007). Las PYMEs, El dinero y los impuestos. Revista Fermentum, No.40, mayo-agosto, pp. 323-370.
- Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (MINPPTRASS). (2009). Seguridad y salud en el trabajo. Caracas: Epísteme.
- Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Oficina Nacional de Estadística (2008)
- Morillo, E. (2006). Ergonomía Fundamentos de Ergonomía Industrial Guía Práctica. Volúmen 1.Editorial UNET.
- Norma Técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional (2008). (NT-02-2008).
- Reglamento de la Ley Orgánica De Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) Gaceta Oficial 38.596 de fecha 3 de enero de 2007.
- Roa (2000). Estrategias educativas para el desarrollo de la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en América Latina. Experiencias y líneas de acción. Copyright ©. CLAD / Todos los derechos. [Disponible en línea]; (consulta Enero 10, 2010)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Convenio 155 sobre Salud y Seguridad de los Trabajadores ante la OIT por Venezuela en fecha 25 de junio del año 1984.
- Organización Internacional del Trabajo OIT. (2009). Comité Mixto OIT-OMS. Taxonomía de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Síntesis. Material mimeografiado, Universidad Católica del Táchira. UCAT. Especialización en Derecho del Trabajo.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002). Material mimeografiado, Universidad Católica del Táchira. UCAT. Especialización en Derecho del Trabajo. Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Organización de Naciones Unidas (ONU). Folleto del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo. 2008.
- Organización Panamericana de la Salud (OPS). Folleto del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo. 2008.
- Osorio, U. (2007). Temas Laborales. Doctrina y Jurisprudencia Laboral. Comentarios a Decisiones del Tribunal Supremo de Justicia. Volumen XXI. Caracas. Venezuela: Paredes Libros Jurídicos.

- Parlot, J. (2006). Los efectos de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo. Trabajo de Grado de Especialista. Universidad de Texas. Estados Unidos. 2006. Resumen.
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo INSASEL (2009). Folleto del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo. 2008.
- Proseguridad C.A. (2007) [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.proseguridad.com.ve/site/html/histconcp.html> [Consulta:, Enero 30, 2010]
- Reglamento de la Ley Orgánica De Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) Gaceta Oficial 38.596 de fecha 3 de enero de 2007.
- Ruiz, C. (2005). Instrumentos de Investigación Educativa. Barquisimeto: CIDEG
- Sabino, C. (2008). Como hacer una tesis. Caracas Editorial Panapo.
- Temas Laborales. (2009). Doctrina y Jurisprudencia Laboral. Comentarios a Decisiones del Tribunal Supremo de Justicia. Volumen XXI. Caracas. Venezuela. Paredes Libros Jurídicos.
- Universidad Católica Andrés Bello. (UCAB). (1997) Manual de trabajos de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales. Caracas: Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. Ediciones UCAT.

ANEXOS

ANEXO A

VERSION DEFINITIVA DEL INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO

INSTRUMENTO

El presente cuestionario, ha sido diseñado con la finalidad de obtener los datos que permitan llevar a cabo la investigación sobre la efectividad de programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo de las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira.

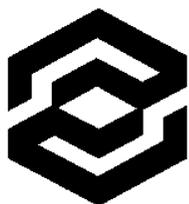
El mismo, consta de dieciocho (18) preguntas cerradas en función de los indicadores de la variable dependiente con tres alternativas de respuesta que atienden a una escala de valores, a saber: Buena (B), Regular (R) Y Mejorable (M); por otra parte, el instrumento obedece en su estructura a la siguiente distribución por dimensiones: la opción efectiva o Buena (B) el valor 1 y a la poco efectiva o Regular (R) el valor 2 y, a la no efectiva o Mejorable (M) el valor 3; previamente determinadas, por ser la más apropiada para medir la calidad la variable dependiente, puesto que no se limita a señalar la presencia o ausencia de una característica observada, sino que indica gradualidad de esa característica en el estudiante evaluado.

Asimismo, el instrumento obedece en su estructura a la siguiente distribución por dimensiones: Promoción entre los ítems 1 al 6; Difusión entre los ítems 7 al 12 y para Cumplimiento entre los ítems 13 al 18.

PREVENCIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO EN LAS PYMES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL				
COMPONENTES VALORADOS		ESCALA DE VALORES		
Promoción		Buena (1)	Regular (2)	Mejorable (3)
1	Se preocupa por las normas y obligaciones legales promoviendo el cumplimiento de la de la LOPCYMAT.			
2	Considera que cada puesto de trabajo necesita diferentes conocimientos, cualidades y niveles de habilidad.			
3	Se desarrolla el trabajo en equipo considerando la promoción de los requerimientos de cada puesto de trabajo.			
4	Se elige personal que promocióne la LOPCYMAT tomando en cuenta los requerimientos para los puestos de trabajo.			
5	Presenta ideas para promocionar un programa de prevención acorde a los puestos de trabajo.			
6	Se evidencia la disponibilidad para promover el diseño adecuado para que lleve a cabo sus tareas de forma correcta.			
Difusión		Buena (1)	Regular (2)	Mejorable (3)
7	Se realiza una planeación efectiva de difusión a los recursos humanos que tome en cuenta requerimientos para los puestos de trabajo.			
8	Se le facilita difundir la creación de comités de trabajo responsables del diseño de puestos claves más seguros, cómodos y productivos.			
9	Provee visión que estimule logros personales con altos niveles del desempeño laboral centrado en seguridad e higiene industrial.			
10	Comunica al personal sus visiones de futuros realizables con fluidez y seguridad en pro de la aplicación de la LOPCYMAT.			
11	Estimula en los trabajadores el compromiso y responsabilidad en la aplicación de la LOPCYMAT.			
12	Enfatiza la importancia de la idea de unir esfuerzos para lograr condiciones ergonómicas en los puestos de trabajo.			

Cumplimiento		Buena (1)	Regular (2)	Mejorable (3)
13	Promueve el cumplimiento de condiciones y medio ambiente de trabajo.			
14	Protagoniza eventos de carácter significativo y positivo en las necesidades ergonómicas de los puestos de trabajo.			
15	Logra la aceptación del grupo para dirigir o participar en el ambiente laboral acorde a las necesidades de los puestos de trabajo.			
16	Se adoptan medidas adecuadas para prevenir accidentes durante el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo.			
17	El médico encargado del examen clínico del personal, está familiarizado con las condiciones de trabajo en la empresa, riesgos potenciales y exposiciones peligrosas.			
18	Promueve la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo a través de instrucciones del uso de equipos de seguridad.			

ANEXO B
FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO

**EFFECTIVIDAD DE UN PROGRAMA EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO DE LAS PYMES DEL MUNICIPIO SAN
CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA**

Formato de Validación del Instrumento

Autora: Abg. Emeli karina García Santos

Tutora: MsC. María Nereida Arellano Durán

San Cristóbal, Abril de 2010

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es efectividad de un programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo de las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Establecer la efectividad de un programa de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira.

Objetivos específicos

1. Identificar la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs antes de aplicar el programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
2. Caracterizar la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs después de aplicar el programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Comparar la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs, antes y después de aplicar el programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Sistema de Hipótesis

Hi: Si se aplica un programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal, entonces, la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo mejorara.

Ho: Si se aplica un programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal, entonces, la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo, se mantendrá igual.

Mapa de Variables

Cuadro 1
Variable Independiente

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs	Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT	Promoción Difusión Cumplimiento	Sesiones de cinco (05) horas al día, tres (03) veces en una semana entre martes a jueves

Cuadro 2
Variable Dependiente

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs	Promoción, Difusión y Cumplimiento de la LOPCYMAT	Promoción Difusión Cumplimiento	1-2-3- 4-5-6 7-8-9-10-11-12 13-14-15-16-17-18



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO

INSTRUMENTO

El presente cuestionario, ha sido diseñado con la finalidad de obtener los datos que permitan llevar a cabo la investigación sobre la efectividad de la prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo, antes y después de aplicar el programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira.

El mismo, consta de dieciocho (18) preguntas cerradas en función de los indicadores de la variable dependiente con tres alternativas de respuesta que atienden a una escala de valores, a saber: Buena (B), Regular (R) Y Mejorable (M); por otra parte, el instrumento obedece en su estructura a la siguiente distribución por dimensiones: la opción efectiva o Buena (B) el valor 1 y a la poco efectiva o Regular (R) el valor 2 y, a la no efectiva o Mejorable (M) el valor 3; previamente determinadas, por ser la más apropiada para medir la calidad la variable dependiente, puesto que no se limita a señalar la presencia o ausencia de una característica observada, sino que indica gradualidad de esa característica en el estudiante evaluado.

Asimismo, el instrumento obedece en su estructura a la siguiente distribución por dimensiones: Promoción entre los ítems 1 al 6; Difusión entre los ítems 7 al 12 y para Cumplimiento entre los ítems 13 al 18.

PREVENCIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO EN LAS PYMES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL				
COMPONENTES VALORADOS		ESCALA DE VALORES		
Promoción		Buena (1)	Regular (2)	Mejorable (3)
1	Se preocupa por las normas y obligaciones legales promoviendo el cumplimiento de la de la LOPCYMAT.			
2	Considera que cada puesto de trabajo necesita diferentes conocimientos, cualidades y niveles de habilidad.			
3	Se desarrolla el trabajo en equipo considerando la promoción de los requerimientos de cada puesto de trabajo.			
4	Se elige personal que promocióne la LOPCYMAT tomando en cuenta los requerimientos para los puestos de trabajo.			
5	Presenta ideas para promocionar un programa de prevención acorde a los puestos de trabajo.			
6	Se evidencia la disponibilidad para promover el diseño adecuado para que lleve a cabo sus tareas de forma correcta.			
Difusión		Buena (1)	Regular (2)	Mejorable (3)
7	Se realiza una planeación efectiva de difusión a los recursos humanos que tome en cuenta requerimientos para los puestos de trabajo.			
8	Se le facilita difundir la creación de comités de trabajo responsables del diseño de puestos claves más seguros, cómodos y productivos.			
9	Provee visión que estimule logros personales con altos niveles del desempeño laboral centrado en seguridad e higiene industrial.			
10	Comunica al personal sus visiones de futuros realizables con fluidez y seguridad en pro de la aplicación de la LOPCYMAT.			
11	Estimula en los trabajadores el compromiso y responsabilidad en la aplicación de la LOPCYMAT.			
12	Enfatiza la importancia de la idea de unir esfuerzos para lograr condiciones ergonómicas en los puestos de trabajo.			

Cumplimiento		Buena (1)	Regular (2)	Mejorable (3)
13	Promueve el cumplimiento de condiciones y medio ambiente de trabajo.			
14	Protagoniza eventos de carácter significativo y positivo en las necesidades ergonómicas de los puestos de trabajo.			
15	Logra la aceptación del grupo para dirigir o participar en el ambiente laboral acorde a las necesidades de los puestos de trabajo.			
16	Se adoptan medidas adecuadas para prevenir accidentes durante el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo.			
17	El médico encargado del examen clínico del personal, está familiarizado con las condiciones de trabajo en la empresa, riesgos potenciales y exposiciones peligrosas.			
18	Promueve la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo a través de instrucciones del uso de equipos de seguridad.			

TABLA DE VALIDACIÓN

Ítems	Pertinentes con los OBJETIVOS		Pertinentes con La VARIABLE		Pertinentes con el INDICADOR		Redacción	
	Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								

EVALUACIÓN DE EXPERTO

1.- ¿Los ítems son pertinentes con los objetivos?

Suficiente _____ Medianamente suficiente _____ Insuficiente _____

Observaciones _____

2.- ¿Los ítems son pertinentes con la variable?

Suficiente _____ Medianamente suficiente _____ Insuficiente _____

Observaciones _____

3.- ¿Los ítems son pertinentes con las dimensiones?

Suficiente _____ Medianamente suficiente _____ Insuficiente _____

Observaciones _____

4.- ¿Los ítems son pertinentes con los indicadores?

Suficiente _____ Medianamente suficiente _____ Insuficiente _____

Observaciones _____

5.- ¿Considera que la redacción es adecuada?

Suficiente_____ Medianamente suficiente_____ Insuficiente_____

Observaciones_____

6.- ¿Considera válido este instrumento?

Suficiente_____ Medianamente suficiente_____ Insuficiente_____

Observaciones_____

FIRMA DEL EXPERTO_____

FECHA DE VALIDACIÓN_____

ANEXO C
CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

MATRIZ DE CONFIABILIDAD DE LA PRUEBA PILOTO

S/item	7	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	ST
1	3	3	3	1	3	2	2	1	3	1	1	2	1	1	1	3	2	2	47
2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	1	2	3	2	2	61
3	1	3	2	2	1	3	1	3	2	3	3	2	2	1	2	3	3	3	55
4	2	3	3	1	3	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	1	3	56
5	3	1	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	1	1	1	1	3	2	55
SUMA	11	13	13	10	12	11	12	13	14	12	12	11	8	6	8	13	11	12	423
DESVE	0,84	0,89	0,78	1,00	0,89	0,84	0,78	0,89	0,45	0,89	0,92	0,45	0,55	0,45	0,55	0,74	1,07	0,55	14,14
VARA	0,70	0,80	0,41	1,00	0,80	0,70	0,41	0,80	0,20	0,80	0,84	0,20	0,30	0,20	0,30	0,55	1,14	0,30	12,55

Sumatoria St² 7,48

ALFA DE CRONBACH = 0,95

Es el resultado de la Confiabilidad para los ítems del instrumento de Evaluación del 01 al 18.
se le aplicó el Alpha de Cronbach y se obtuvo un resultado de 0,95 de Confiabilidad

una puntuación,
de manera siguiente:

MEJORABLE 3
REGULAR 2
BUENA 1

ANEXO D

**PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA EN LA PREVENCIÓN DE
CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO APLICADO EN LAS
PYMES**

Objetivo General: Aplicar un programa en la gestión de seguridad y salud en el trabajo en las PYMEs del municipio San Cristóbal del estado Táchira.

Objetivo específico: Instaurar la promoción de la LOPCYMAT que motive en las PYMEs el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

ACTIVIDAD DE INICIO	OBJETIVO	CONTENIDO	ESTRATEGIA	RECURSOS	TIEMPO	FACILITADORA
<p>Dinámica grupal:</p> <p>Me llamé..., y vine A...</p>	<p>Lograr la integración los participantes las PYMEs a las actividades.</p>	<p>Ejercicio simple de presentación y mutuo conocimiento</p>	<p>Primer paso: Plenaria: colocar a todos los integrantes del en un círculo grande.</p> <p>La facilitadora se pone al centro del círculo y dice "Me llamo N. N. (da su nombre y apellidos), y vine al encuentro de prevención de condiciones y medio ambiente de trabajo.</p> <p>Segundo paso:</p> <p>El que sigue dice: "Me llamo N. N., (da su nombre y apellidos); él se llama N. N. , (da el nombre y apellido del facilitador), y vinimos al encuentro de..."</p>	<p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Facilitadora -Participantes las PYMEs <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Decoración del ambiente. -CD -DVD -Video Beam -Escarapelas. -Marcadores. 	<p>90 minutos</p>	<p>Abg. Emeli karina García Santos</p>

			<p>El tercero dice: “Me llamo N. N., (da su nombre y apellidos); él se llama N. N., (da el nombre y apellidos del anterior); y él se llama N. N. (nombre del facilitador), y vinimos al encuentro de...”</p> <p>Así sucesivamente cada integrante del círculo va nombrando uno por uno a los anteriores que ya se presentaron, y terminando con el coordinador.</p> <p>El que se equivoca o no sabe terminará cuando ya nadie se equivoca.</p> <p>Tercer paso: Evaluación: diálogo entre todos sobre: cumplimiento del objetivo de la dinámica; Utilidad en ésta y en otras oportunidades.</p> <p>¿Qué aprendimos de esta dinámica?</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ACTIVIDADES DE DESARROLLO	OBJETIVOS	CONTENIDO	ESTRATEGIAS	RECURSOS	TIEMPO	FACILITADORA
<p>Receptividad ante la promoción de la LOPCYMAT que los motive en las PYMEs al mejoramiento de condiciones y medio ambiente de trabajo.</p>	<p>Lograr la promoción de la LOPCYMAT que los motive en las PYMEs el mejoramiento de condiciones y medio ambiente de trabajo.</p> <p>-Promover la LOPCYMAT en el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo a través de las actividades diarias en las PYMEs.</p>	<p>Promoción de la LOPCYMAT</p> <p>LOPCYMAT hacia el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo a través de las actividades diarias en las PYMEs.</p>	<p>-A través de lluvia de ideas construirán una definición de la promoción de la LOPCYMAT en el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.</p> <p>-Brindar conocimiento a los participantes sobre la LOPCYMAT en el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo a través de las actividades diarias en las PYMEs.</p> <p>-Exposición y análisis de la LOPCYMAT hacia el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo a través de las actividades diarias en las PYMEs.</p>	<p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Facilitadora -Participantes las PYMEs <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOPCYMAT -CD -DVD -Video Beam --Hojas. -Lápices -Carpetas 	<p>90 minutos</p>	<p>Abg. Emeli karina García Santos</p>

ACTIVIDAD DE CIERRE	OBJETIVOS	CONTENIDO	ESTRATEGIAS	RECURSOS	TIEMPO	FACILITADORA
Lectura reflexiva: "Historia de cuatro personas"	Motivar a los participantes las PYMEs a la promoción de la LOPCYMAT que motive al mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.	Promoción de la LOPCYMAT en el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo	<p>-A través de lectura reflexiva: "Historia de cuatro personas" promover la LOPCYMAT en el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.</p> <p>Había que hacer un trabajo impórtame y "Cada uno" estaba seguro de que "Alguien" lo haría.</p> <p>"Cualquiera" pudo haberlo hecho, pero "Ninguno" lo hizo. "Alguien" se disgustó por eso, ya que el trabajo era de "Cada uno".</p> <p>"Cada uno" pensó que "Cualquiera" podría hacerlo, pero "Ninguno" se dio cuenta de que "Cada uno" lo haría.</p> <p>En conclusión, "Cada uno" culpó a "Alguien" cuando "Ninguno" hizo lo que "Cualquiera" podía haber</p>	<p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Facilitadora -Participantes las PYMEs <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOPCYMAT -CD -DVD -Video Beam --Hojas -Lápices -Carpetas - lectura reflexiva: "Historia de cuatro personas" 	60 minutos	Abg. Emeli karina García Santos

			<p>hecho. ¿Qué se hizo?</p> <p>Evaluación: Diálogo entre todos sobre: cumplimiento del objetivo de la lectura reflexiva; - Utilidad en ésta, en la promoción de la LOPCYMAT en el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMES. ¿Qué aprendimos de esta dinámica?</p>			
--	--	--	--	--	--	--

Objetivo específico: Difundir la LOPCYMAT a través de las jornadas diarias de capacitación en relación a la promoción de la gestión de seguridad y salud en el trabajo en pro del mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs.

ACTIVIDAD DE INICIO	OBJETIVO	CONTENIDO	ESTRATEGIA	RECURSOS	TIEMPO	FACILITADORA
Análisis del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Promover los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como la estructura organizacional en las PYMEs	Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como la estructura organizacional en las PYMEs	<p>Elaboración de un collage para la difusión de la LOPCYMAT a través de las jornadas diarias de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en pro del mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs.</p> <p>Actividad: Trabajo en grupos donde se hará un collage para que revelen aspectos relacionados la difusión de la LOPCYMAT a través de las jornadas diarias de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en pro del mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs</p> <p>Evaluación: - Exposición de cada grupo. ¿Qué aprendimos de este Trabajo en equipo?</p>	<p>Humanos: -Facilitadora -Participantes las PYMEs</p> <p>Materiales: - LOPCYMAT -CD -DVD -Video Beam --Hojas. -Lápices -Carpetas -lamina de papel bond -material de desecho. - revistas -periódico - goma -tijeras</p>	60 minutos	Abg. Emeli karina García Santos

ACTIVIDAD DE DESARROLLO	OBJETIVO	CONTENIDO	ESTRATEGIAS	RECURSOS	TIEMPO	FACILITADORA
<p>Trabajo en equipo para hacer un collage sobre aspectos relacionados con la Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Difundir la LOPCYMAT a través de las jornadas diarias de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en pro del mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs.</p>	<p>Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como la estructura organizacional en las PYMEs</p>	<p>Elaboración de un collage para la difusión de la LOPCYMAT a través de las jornadas diarias de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en pro del mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs.</p> <p>Actividad: Trabajo en grupos donde se hará un collage para que revelen aspectos relacionados la difusión de la LOPCYMAT a través de las jornadas diarias de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en pro del mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo en las PYMEs</p> <p>Evaluación: - Exposición de cada grupo</p> <p>¿Qué aprendimos de este Trabajo en equipo?</p>	<p>Humanos: -Facilitadora -Participantes las PYMEs</p> <p>Materiales: - LOPCYMAT -CD -DVD -Video Beam --Hojas. -Lápices -Carpetas -lamina de papel bond -material de desecho. - revistas -periódico - goma -tijeras</p>	<p>120 minutos</p>	<p>Abg. Emeli karina García Santos</p>

ACTIVIDAD DE CIERRE	OBJETIVO	CONTENIDO	ESTRATEGIA	RECURSOS	TIEMPO	FACILITADORA
Lectura Reflexiva: "Aprender a convivir en Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo "	Reforzar el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo fomentando la difusión de la LOPCYMAT a través de las jornadas diarias.	Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como la estructura organizacional en las PYMEs	<p>Reforzar la convivencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, alcanzable si cada uno de nosotros se compromete a aportar lo mejor de sí para lograrlo; a saber:</p> <p>-Aprender a convivir en Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo condicionando la calidad de vida de las trabajadoras o trabajadores.</p> <p>-Aprender a convivir en Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene que ver con la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de los procesos peligrosos, existentes en los procesos productivos.</p> <p>- Aprender a convivir en Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene que ver con la adecuación de métodos, organización, herramientas y útiles empleados en el proceso de</p>	<p>Humanos: -Facilitadora -Participantes las PYMEs</p> <p>Materiales: - LOPCYMAT -CD -DVD -Video Beam --Hojas. -Lápices -Carpetas - lectura Reflexiva: "Aprender a convivir en amistad"</p>	90 minutos	Abg. Emeli karina García Santos

			<p>trabajo.</p> <p>- Aprender a convivir en Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene que ver con preparar comités de trabajo responsables del diseño de puestos claves más seguros, cómodos y productivos y que estimulen el compromiso y responsabilidad en la aplicación de la ley.</p> <p>Evaluación: Diálogo entre todos sobre la lectura Reflexiva: “ Aprender a convivir en Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo” -Utilidad en ésta y en otras oportunidades.</p> <p>¿Qué aprendimos de esta lectura?</p>			
--	--	--	--	--	--	--

Objetivo específico: Desarrollar actividades con los participantes de la PYMEs que permitan el cumplimiento de la LOPCYMAT en pro del mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

ACTIVIDAD DE INICIO	OBJETIVO	CONTENIDO	ESTRATEGIA	RECURSOS	TIEMPO	FACILITADORA
Lectura reflexiva: “La casa de los mil espejos”	Promover actividades con los participantes de la PYMEs que permitan el cumplimiento de la LOPCYMAT en pro del mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.	Cumplimiento de la LOPCYMAT en pro del mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo	<p>Lectura reflexiva: “La casa de los mil espejos”:</p> <p>Actividad:</p> <p>Cierto día, un perrito buscando refugio del sol, logró meterse por un agujero de una de las puertas de dicha casa. El perrito subió lentamente las viejas escaleras de madera. Al terminar de subir las escaleras se topó con una puerta semi abierta; lentamente se adentró en el cuarto. Para su sorpresa, se dio cuenta que dentro de ese cuarto habían mil perritos más observándolo tan fijamente como él los observaba a ellos.</p> <p>El perrito comenzó a mover la cola y a levantar sus orejas poco a poco. Los mil perritos hicieron lo mismo. Posteriormente sonrió y le ladró alegremente a uno de ellos. El perrito se quedó</p>	<p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Facilitadora -Participantes las PYMEs <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOPCYMAT -CD -DVD -Video Beam <p>Lectura reflexiva: “La casa de los mil espejos”</p>	30 minutos	Abg. Emeli karina García Santos

			<p>sorprendido al ver que los mil perritos también le sonreían y ladraban alegremente con él.</p> <p>Cuando el perrito salió del cuarto se quedó pensando para sí mismo: ¡ Qué lugar tan agradable! Voy a venir más seguido a visitarlo.</p> <p>Tiempo después, otro perrito callejero entró al mismo sitio, y se encontró entrando al mismo cuarto. Pero a diferencia del primero, este perrito al ver a los otros mil perritos del cuarto se sintió amenazado ya que lo estaban viendo de una manera agresiva.</p> <p>Posteriormente empezó a gruñir; obviamente vio como los mil perritos le gruñían a él. Comenzó a ladrarles ferozmente y los otros mil perritos le ladraron también a él.</p> <p>Cuando este perrito salió del cuarto pensó ¡Qué lugar tan horrible es éste! Nunca más volveré a entrar allí. En el frente de dicha casa se encontraba un viejo letrado que</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>decía: “La casa de los mil espejos”. “Todos los rostros del mundo son espejos”.... Decide cuál rostro llevarás por dentro y ese será el que mostrarás.</p> <p>El reflejo de tus gestos y acciones es lo que proyectas ante los demás. Las cosas más bellas del mundo no se ven ni se tocan, solo se sienten con el corazón. No eres responsable de la cara que tienes, eres responsable de la cara que pones.</p> <p>Evaluación: Diálogo entre todos sobre la lectura Reflexiva: “La casa de los mil espejos” -Utilidad en el desarrollo de actividades que permitan el cumplimiento de la LOPCYMAT en pro del mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.</p> <p>¿Qué aprendimos de esta lectura?</p>			
--	--	--	---	--	--	--

ACTIVIDADES DE DESARROLLO	OBJETIVOS	CONTENIDO	ESTRATEGIAS	RECURSOS	TIEMPO	FACILITADORA
Exposición de cada PYMEs de las obligaciones legales exigidas por INPSASEL con base en la LOPCYMAT con la creación de los Comités de Higiene y Seguridad Laboral.	Establecer la creación de los Comités de Higiene y Seguridad Laboral de cada PYMEs participante.	Cumplimiento de la LOPCYMAT con la creación de los Comités de Higiene y Seguridad Laboral de cada PYMEs participante.	<p>Exposición sobre la creación de los Comités de Higiene y Seguridad Laboral.</p> <p>Evaluación:</p> <p>- Exposición de cada participante</p> <p>-¿Qué son? los Comités de Higiene y Seguridad Laboral?</p> <p>-Su aplicabilidad en mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo?</p> <p>¿Cómo protagonizan eventos de carácter significativo y positivo en las necesidades ergonómicas de los puestos de trabajo?</p> <p>¿De qué manera permiten establecer una cultura organizacional en la prevención de accidentes laborales y enfermedades</p>	<p>Humanos:</p> <p>-Facilitadora</p> <p>-Participantes las PYMEs</p> <p>Materiales:</p> <p>- LOPCYMAT</p> <p>-CD</p> <p>-DVD</p> <p>-Video Beam</p> <p>--Hojas.</p> <p>-Lápices</p>	120 minutos	Abg. Emelika García Santos

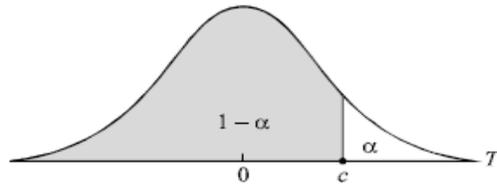
			<p>ocupacionales adoptando medidas adecuadas en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo?</p> <p>¿Cómo estos comités proporcionan información sobre el uso apropiado de cada equipo, de acuerdo a las labores a desempeñar?</p> <p>¿Por qué es necesaria la supervisión de cada puesto de trabajo atendiendo a las acciones de seguridad que deben ejecutarse en determinada tarea con la adecuada utilización de los equipos?</p> <p>¿Qué aprendimos de este Trabajo en equipo?</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ACTIVIDAD DE CIERRE	OBJETIVO	CONTENIDO	ESTRATEGIA	RECURSOS	TIEMPO	FACILITADORA
<p>Mesa redonda para establecer acciones individuales y colectivas de las trabajadoras y los trabajadores que permitan la mejora de la seguridad y salud de cada PYMEs participante.</p>	<p>Consolidar la creación de los Comités de Higiene y Seguridad Laboral de cada PYMEs participante.</p>	<p>Creación de los Comités de Higiene y Seguridad Laboral de cada PYMEs participante.</p>	<p>Mesa redonda para establecer la creación de los Comités de Higiene y Seguridad Laboral de cada PYMEs participante, tomando en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cumplimiento de la normativa y obligaciones legales exigidas por INPSASEL con base en la LOPCYMAT. - Preparar comités de trabajo responsables del diseño de puestos claves más seguros, cómodos y productivos y que estimulen el compromiso y responsabilidad en la aplicación de la ley. - Elegir personal con perfil de líder que promocioe la LOPCYMAT en razón a los requerimientos para los puestos de trabajo. - Establecer programas de adecuación de las Normas Técnicas COVENIN a través del nuevo marco jurídico nacional. -Contar con el médico encargado del examen clínico 	<p>Humanos: -Facilitadora -Participantes las PYMEs</p> <p>Materiales: - LOPCYMAT -CD -DVD -Video Beam --Hojas de trabajo. -Lápices</p>	<p>120 minutos</p>	<p>Abg. Emeli karina García Santos</p>

			<p>del personal, esté familiarizado con las condiciones de trabajo en la empresa, riesgos potenciales y exposiciones peligrosas.</p> <p>- Satisfacer las necesidades de los trabajadores en virtud de un programa de prevención acorde a los puestos de trabajo.</p> <p>- Condicionar el desempeño de cada trabajador y trabajadora de una manera programada que eleve los niveles de necesidad y seguridad personal en cumplimiento de lo establecido en las leyes laborales vigentes.</p> <p>Evaluación:</p> <p>Qué aprendimos de este Trabajo en equipo?</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ANEXO E

***t* - Student con n Grados de Libertad**



$1 - \alpha$

n	0.75	0.80	0.85	0.90	0.95	0.975	0.99	0.995
1	1.000	1.376	1.963	3.078	6.314	12.706	31.821	63.657
2	0.816	1.061	1.386	1.886	2.920	4.303	6.965	9.925
3	0.765	0.978	1.250	1.638	2.353	3.182	4.541	5.841
4	0.741	0.941	1.190	1.533	2.132	2.776	3.747	4.604
5	0.727	0.920	1.156	1.476	2.015	2.571	3.365	4.032
6	0.718	0.906	1.134	1.440	1.943	2.447	3.143	3.707
7	0.711	0.896	1.119	1.415	1.895	2.365	2.998	3.499
8	0.706	0.889	1.108	1.397	1.860	2.306	2.896	3.355
9	0.703	0.883	1.100	1.383	1.833	2.262	2.821	3.250
10	0.700	0.879	1.093	1.372	1.812	2.228	2.764	3.169
11	0.697	0.876	1.088	1.363	1.796	2.201	2.718	3.106
12	0.695	0.873	1.083	1.356	1.782	2.179	2.681	3.055
13	0.694	0.870	1.079	1.350	1.771	2.160	2.650	3.012
14	0.692	0.868	1.076	1.345	1.761	2.145	2.624	2.977
15	0.691	0.866	1.074	1.341	1.753	2.131	2.602	2.947
16	0.690	0.865	1.071	1.337	1.746	2.120	2.583	2.921
17	0.689	0.863	1.069	1.333	1.740	2.110	2.567	2.898
18	0.688	0.862	1.067	1.330	1.734	2.101	2.552	2.878
19	0.688	0.861	1.066	1.328	1.729	2.093	2.539	2.861
20	0.687	0.860	1.064	1.325	1.725	2.086	2.528	2.845
21	0.686	0.859	1.063	1.323	1.721	2.080	2.518	2.831
22	0.686	0.858	1.061	1.321	1.717	2.074	2.508	2.819
23	0.685	0.858	1.060	1.319	1.714	2.069	2.500	2.807
24	0.685	0.857	1.059	1.318	1.711	2.064	2.492	2.797
25	0.684	0.856	1.058	1.316	1.708	2.060	2.485	2.787
26	0.684	0.856	1.058	1.315	1.706	2.056	2.479	2.779
27	0.684	0.855	1.057	1.314	1.703	2.052	2.473	2.771
28	0.683	0.855	1.056	1.313	1.701	2.048	2.467	2.763
29	0.683	0.854	1.055	1.311	1.699	2.045	2.462	2.756
30	0.683	0.854	1.055	1.310	1.697	2.042	2.457	2.750
40	0.681	0.851	1.050	1.303	1.684	2.021	2.423	2.704
60	0.679	0.848	1.046	1.296	1.671	2.000	2.390	2.660
120	0.677	0.845	1.041	1.289	1.658	1.980	2.358	2.617
∞	0.674	0.842	1.036	1.282	1.645	1.960	2.326	2.576